

# BOLETIN OFICIAL DE LA PROVINCIA DE ZARAGOZA



Año CLIX

Sábado, 15 de febrero de 1992

Núm. 37

## SUMARIO

## SECCION SEGUNDA

### Delegación del Gobierno en Aragón Núm. 7.310

Acordada la incoación de expediente sancionador a Alfredo-Manuel Cava García, de nacionalidad peruana, con domicilio en esta capital (camino de las Torres, 12, sexto C), por infracción al vigente Reglamento sobre los derechos y libertades de los extranjeros en España, aprobado por Real Decreto 1.119 de 1986, de 26 de mayo, el funcionario instructor del expediente formula la siguiente propuesta de resolución:

Que por esta Delegación del Gobierno se sancione a Alfredo-Manuel Cava García, por infracción al artículo 75.2 del citado Reglamento, a la vista del escrito de la Jefatura Superior de Policía de fecha 13 de agosto de 1991, en el que se comunica haber solicitado el expedientado exención de visado, estando sin legalizar su situación en este país desde el día 23 de febrero de 1987, pudiendo ser sancionado conforme a lo previsto en el artículo 76 de dicha normativa, con una multa de hasta 100.000 pesetas, cuya cuantía se adecuará a criterios objetivos y subjetivos de proporcionalidad en atención a la gravedad de la infracción cometida.

En su virtud, se le notifica cuanto antecede a fin de que en el plazo de ocho días hábiles, contados a partir del siguiente a la fecha de notificación del presente escrito, pueda alegar cuanto considere en su defensa, de acuerdo con el artículo 137.2 de la vigente Ley de Procedimiento Administrativo de 17 de julio de 1958.

Habiendo resultado desconocido el expedientado en el domicilio anteriormente indicado, se procede por el presente a dar cumplimiento a lo dispuesto en el apartado 3 del artículo 80 de la Ley de Procedimiento Administrativo.

Lo que se publica en este periódico oficial, a los efectos de que sirva de notificación a la expedientada.

Zaragoza, 3 de febrero de 1992. — El secretario general, Juan-José Rubio Ruiz.

Núm. 7.312

Visto el expediente instruido en esta Delegación del Gobierno a María Pilar Pereira Rocha, con domicilio en esta capital (calle Río Cinca, 25, cuarto derecha) y

Resultando que la Jefatura Superior de Policía comunicó a este Centro que María-Pilar Pereira Rocha había solicitado, con fecha 11 de marzo de 1991, permiso de residencia ordinario, estando sin legalizar su situación en este país desde el día 10 de noviembre de 1990;

Resultando que de dichos hechos se dio traslado a la expedientada, dando cumplimiento a los dos trámites de audiencia exigidos por la normativa vigente, quien en tiempo y forma presentó descargos matizando los hechos en defensa de su derecho;

Vistos la Ley Orgánica 7 de 1985, de 1 de julio; el Real Decreto 1.099 de 1986, de 26 de mayo, sobre entrada, permanencia y trabajo en España de ciudadanos de estados miembros de las Comunidades Europeas ("BOE" número 139, de 11 de junio); el Real Decreto 1.119 de 1986, de 26 de mayo, que aprueba el Reglamento sobre los derechos y libertades de los extranjeros en España ("Boletín Oficial del Estado" número 140, de 12 de junio); Ley de Procedimiento Administrativo de 17 de julio de 1958; Real Decreto 1.018 de 1988, de 16 de septiembre ("BOE" número 225, de 19 de septiembre); resolución de 28 de junio de 1989 por la que se delegan competencias en el secretario general de la Delegación del Gobierno en Aragón (*Boletín Oficial de la Provincia* número 150, de 1 de julio de 1989), y demás disposiciones concordantes y de general aplicación;

Considerando que los hechos denunciados, suficientemente probados a lo largo del expediente instruido al efecto, suponen la falta de legalización de María-Pilar Pereira Rocha a partir del día 10 de noviembre de 1990, constituyendo por ello una infracción prevista en la legislación vigente en la materia y más concretamente en el apartado segundo del artículo 75 del

### SECCION SEGUNDA

	Página
<b>Delegación del Gobierno en Aragón</b>	
Notificando incoación de expediente sancionador . . . . .	601
Notificando expediente imponiendo sanción de multa . . .	601

### SECCION TERCERA

<b>Excma. Diputación de Zaragoza</b>	
Corrección de errores al concurso convocado para cubrir puestos de trabajo de personal funcionario (ATS-DUE)	602

### SECCION CUARTA

<b>Administración de Hacienda de Las Fuentes</b>	
Notificando a deudores de paradero desconocido . . . . .	602

### SECCION QUINTA

<b>Alcaldía de Zaragoza</b>	
Solicitudes de licencias para la instalación y funcionamiento de industrias varias . . . . .	602-603
<b>Comisión Provincial de Urbanismo de Zaragoza</b>	
Acuerdos adoptados por esta Comisión en sesión celebrada el 14 de noviembre de 1991 . . . . .	603

### Dirección Provincial de Industria y Energía

Autorización administrativa de instalación eléctrica y declaración en concreto de utilidad pública en Valverde de Cervera del Río Alhama (La Rioja) y Tarazona (Zaragoza) . . . . .	603
---	-----

### Dirección Provincial de la Tesorería General de la Seguridad Social

Anuncio de la URE núm. 2 relativo a subasta de bienes inmuebles . . . . .	603
---	-----

### Tribunal Superior de Justicia de Aragón

Anuncios de la Sala de lo Contencioso-Administrativo interponiendo recursos . . . . .	604-605
Anuncio de la Sala de lo Social desestimando recurso de suplicación . . . . .	605

### SECCION SEXTA

<b>Ayuntamientos de la provincia</b> . . . . .	605-614
--	---------

### SECCION SEPTIMA

<b>Administración de Justicia</b>	
Juzgados de Primera Instancia . . . . .	614-615
Juzgados de Instrucción . . . . .	615
Juzgados de lo Social . . . . .	615-616

Real Decreto 1.119 de 1986, siendo sancionable de acuerdo con lo dispuesto en las referidas disposiciones, y en base a las atribuciones que me confiere el Real Decreto 1.018 de 1988, de 16 de septiembre,

He resuelto imponer a María-Pilar Pereira Rocha una sanción de 10.000 pesetas de multa.

Dicha cantidad deberá ser abonada en esta Delegación del Gobierno, en papel de pagos al Estado, en el plazo de un mes, a contar desde el día siguiente a la fecha en que reciba la notificación del presente escrito, salvo que, haciendo uso de su derecho, interponga contra esta resolución, que agota la vía administrativa y ante mi autoridad, el preceptivo recurso de reposición previo al contencioso-administrativo, dentro del mismo plazo.

Caso de no efectuar el abono de la sanción en el plazo legalmente establecido, se procederá a su exacción en vía ejecutiva, incrementada con el recargo de apremio y, en su caso, los correspondientes intereses de demora.

Habiendo resultado desconocida la expedientada en el domicilio anteriormente indicado se procede por el presente a dar cumplimiento a lo dispuesto en el apartado tres del artículo 80 de la Ley de Procedimiento Administrativo.

Lo que se publica en este periódico oficial a los efectos de que sirva de notificación a la expedientada.

Zaragoza, 3 de febrero de 1992. — El delegado del Gobierno, P. D.: El secretario general, Juan-José Rubio Ruiz.

## SECCION TERCERA

### Excma. Diputación de Zaragoza

#### Corrección de errores

Advertido error material en el anuncio núm. 4.593, publicado en el *Boletín Oficial de la Provincia* de 5 de febrero de 1992, convocando concurso de méritos para cubrir puestos de trabajo de personal funcionario (ATS-DUE), se publican las siguientes rectificaciones para general conocimiento:

En clave 426 (orden 57), en la descripción del puesto, hay que añadir: "Realizará turno de mañana, tarde y noche."

En clave 568 (orden 67), dice: "importe estrato, 34.421."  
Debe decir: "importe estrato, 60.236."

En clave 427 (orden 72), donde dice: "Atender a los enfermos y particularmente a los graves. Efectuar la toma y control de signos vitales. Administración de oxígenos y aerosoles. Aplicación de sondajes, irrigaciones, etc. Realizar curas y vendajes. Recogida de sangre y orina."

Debe decir: "Preparación de historias, colaboración con el médico en la atención de la consulta. Prestar la asistencia técnica al paciente que el médico de consultas le requiera en cada momento. Sustituir en las urgencias cuando la supervisión lo determine."

Lo que se rectifica para general conocimiento y efectos oportunos.

## SECCION CUARTA

### Administración de Hacienda de Las Fuentes

Núm. 3.450

Para conocimiento de los deudores en ignorado paradero más adelante relacionados, cuyo último domicilio conocido fue en el municipio de Zaragoza, se notifica por el presente edicto que por la oficina liquidadora competente han sido practicadas las liquidaciones tributarias que a continuación se expresan:

*Número de liquidación, contribuyente, último domicilio conocido, hecho imponible y cuota líquida*

0.502360.3. Caltubo, S. A. Monasterio de Nuestra Señora de Catalina, 12. Ingreso fuera de plazo, modelo 201, 89-OA. 20.026.

0.502496.1. Antonia Estela Manero. Zaragoza la Vieja, 80. Ingreso fuera de plazo, modelo 102, 89-OA. 3.124.

0.502607.7. José-Angel Flores Calle. Monterregado, 30. Intereses de demora, modelo 300, 90-3T. 5.213.

0.502512.7. Carlos Gallardo Cobeta. Rosellón, 7. Intereses de demora, modelo 130, 90-1T. 10.544.

0.502566.8. Miguel-Angel Muñoz Latorre. Gil Tarín, 6. Intereses de demora, modelo 110, 90-4T. 4.468.

0.502576.4. Arturo Ormaz Bernal. Escultor Lobato, 28. Intereses de demora, modelo 130, 90-2T. 5.000.

0.502429.9. José-Luis Rodrigo Tena. Gascón y Marín, 3. Intereses de demora, modelo 300, 90-3T. 6.468.

0.502623.6. Miguel-Angel Villalba Embid. María Moliner, 9. Intereses de demora, modelo 130, 90-3T. 3.919.

0.502477.6. Carlos Marcén, S. L. Bellavista, 21. Intereses de demora, modelo 110, 89-4T. 100.081.

0.502350.7. Bar-Cervecería Puerta del Duque, S. L. Asalto, 1. Intereses de demora, modelo 110, 90-4T. 6.367.

0.502618.6. Santiago Ulibarrena Miguel. Octavio de Toledo, 15. Intereses de demora, modelo 130, 90-3T. 4.825.

0.502631.8. Javier Alfonso Sebastián. Miguel Servet, 67. Intereses de demora, modelo 130, 90-2S. 2.525.

0.502629.0. Javier Alfonso Sebastián. Miguel Servet, 67. Intereses de demora, modelo 130, 90-2S. 2.105.

0.502630.0. Javier Alfonso Sebastián. Miguel Servet, 67. Intereses de demora, modelo 300, 90-4T. 3.835.

0.502348.9. Asociación Adara de Zaragoza. Rusiñol, 4. Intereses de demora, modelo 110, 90-2T. 8.993.

0.502692.3. José-Angel Perruca Ruiz. Antonio Maura, 43. Intereses de demora, modelo 300, 89-3T. 2.246.

0.502647.8. Construcciones BB, S. L. Belchite, 16. Intereses de demora, modelo 110, 90-4T. 1.686.

0.502646.0. Construcciones BB, S. L. Belchite, 16. Intereses de demora, modelo 110, 90-1T. 26.802.

0.502685.9. Mueble Confort, S. A. Carretera de Castellón, km. 4.400. Intereses de demora, modelo 300, 90-3T. 4.623.

0.502397.3. Londerry, S. L. Rodrigo Rebolledo, 2. Intereses de demora, modelo 300, 90-1T. 3.259.

0.502398.0. Londerry, S. L. Rodrigo Rebolledo, 2. Intereses de demora, modelo 300, 90-3T. 3.429.

0.502396.6. Londerry, S. L. Rodrigo Rebolledo, 2. Intereses de demora, modelo 300, 90-2T. 3.768.

0.502438.8. José M. Serrano Escudero. Roger de Tur, 16. Intereses de demora, modelo 130, 90-3T. 6.000.

0.502391.0. Pedro Labe Lafita. Avenida de Compromiso de Caspe, 22. Intereses de demora, modelo 300, 90-4T. 11.069.

0.502367.4. Chatarras Sesma, S. A. Avenida de Compromiso de Caspe, 3. Intereses de demora, modelo 202, 90-2T. 3.022.

0.503282.0. Joaquín Martín Aguirre. Esperanza, 1. Intereses de demora, modelo 130, 89-2S. 10.080.

0.503281.2. Joaquín Martín Aguirre. Esperanza, 1. Intereses de demora, modelo 130, 90-1S. 8.916.

0.503280.5. Joaquín Martín Aguirre. Esperanza, 1. Intereses de demora, modelo 130, 88-2S. 17.120.

0.503259.1. Santiago Díaz García. Mártires de Simancas, 9. Intereses de demora, modelo 130, 90-2T. 2.451.

0.503260.2. Santiago Díaz García. Mártires de Simancas, 9. Intereses de demora, modelo 130, 90-3T. 2.082.

0.503292.6. J. Javier Serrano Moreno. Pablo Parellada, 27. Intereses de demora, modelo 130, 90-1S. 3.748.

Zaragoza, 15 de enero de 1992. — La administradora de Hacienda.

## SECCION QUINTA

### Alcaldía de Zaragoza

Núm. 6.327

Ha solicitado don Pedro Fernández Hernández, en representación de Zinc-Color, S. L., licencia de instalación y funcionamiento de industria de recubrimientos metálicos en carretera de Castellón, número 3.

De conformidad con lo establecido en el artículo 30 del Decreto de 30 de noviembre de 1961, se abre simultáneamente información vecinal y pública por término de diez días, durante los cuales todos los que se consideren afectados por dicha intervención pueden formular por escrito, que presentarán en el Registro de la Gerencia Municipal de Urbanismo, las alegaciones que estimen convenientes.

A tenor de lo establecido en los artículos 79 y 80 de la Ley de Procedimiento Administrativo, todos aquellos que no se encuentren en su domicilio en el momento de proceder a la entrega de la notificación personal se considerarán notificados por el presente anuncio.

Zaragoza, 20 de enero de 1992. — El alcalde.

Núm. 6.328

Ha solicitado don Gregorio Redondo Martínez, en representación de Editorial Luis Vives, licencia de instalación y funcionamiento de editorial en carretera de Madrid, número 315.

De conformidad con lo establecido en el artículo 30 del Decreto de 30 de noviembre de 1961, se abre simultáneamente información vecinal y pública por término de diez días, durante los cuales todos los que se consideren afectados por dicha intervención pueden formular por escrito, que presentarán en el Registro de la Gerencia Municipal de Urbanismo, las alegaciones que estimen convenientes.

A tenor de lo establecido en los artículos 79 y 80 de la Ley de Procedimiento Administrativo, todos aquellos que no se encuentren en su domicilio en el momento de proceder a la entrega de la notificación personal se considerarán notificados por el presente anuncio.

Zaragoza, 20 de enero de 1992. — El alcalde.

## Núm. 6.329

Ha solicitado doña María-José Ramón Marqueta licencia de instalación y funcionamiento de industria de aditivos alimentarios en polígono de Malpica, calle B, nave número C-2.

De conformidad con lo establecido en el artículo 30 del Decreto de 30 de noviembre de 1961, se abre simultáneamente información vecinal y pública por término de diez días, durante los cuales todos los que se consideren afectados por dicha intervención pueden formular por escrito, que presentarán en el Registro de la Gerencia Municipal de Urbanismo, las alegaciones que estimen convenientes.

A tenor de lo establecido en los artículos 79 y 80 de la Ley de Procedimiento Administrativo, todos aquellos que no se encuentren en su domicilio en el momento de proceder a la entrega de la notificación personal se considerarán notificados por el presente anuncio.

Zaragoza, 20 de enero de 1992. — El alcalde.

## Comisión Provincial de Urbanismo de Zaragoza

Núm. 2.866

La Comisión Provincial de Urbanismo de Zaragoza, en sesión celebrada en fecha 14 de noviembre de 1991, bajo la presidencia, por delegación, de don Rafael Fernández de Alarcón, director general de Ordenación del Territorio y Urbanismo de la Diputación General de Aragón, adoptó, entre otros, los siguientes acuerdos:

1.º Aprobar definitivamente las determinaciones de zonificación incluidas en la modificación puntual del Plan general de ordenación urbana del municipio de Mequinzena.

2.º Devolver al Ayuntamiento el expediente en lo que se refiere a la modificación de clasificación de suelos urbanos para que:

a) Justifique el cumplimiento del artículo 78 del texto refundido de la Ley del Suelo en todos los casos de inclusión como suelo urbano.

b) Se incluyan las determinaciones del informe de la Demarcación de Carreteras del Estado en Aragón del MOPT, en lo referente a las alineaciones en la manzana prevista como sistema general de infraestructuras, así como en la cuña de acceso de salida desde la N-211 hacia el suelo urbano consolidado en la margen izquierda, en el punto kilométrico 313.

c) Se aporten las determinaciones del programa de actuación que afectan a la modificación propuesta.

3.º Se deniega la clasificación como suelo urbano de la superficie incluida como tal con carácter residencial al otro margen del río Cinca-Segre por no cumplir los requisitos legales establecidos.

4.º La comisión no estima de su competencia entrar a considerar las determinaciones de la revisión general del programa de actuación del PGOU.

5.º Remitir al Ayuntamiento el informe técnico y propuesta de la ponencia técnica para su conocimiento.

2. 1.º Aprobar definitivamente la modificación del Plan general de ordenación urbana, sector R-15 (u), del municipio de Quinto de Ebro.

2.º Recomendar al Ayuntamiento la procedencia de la revisión del PGOU, dado el dilatado período de vigencia del actual.

3. Declarar improcedente la subrogación de la Comisión Provincial de Urbanismo en la solicitud de licencia de obras para acondicionamiento de local para bar en calle Franco y López, 18, bajos, de Zaragoza.

4. Autorizar definitivamente la instalación de un hotel-restaurante en suelo no urbanizable, CN-II, puntos kilométricos 351-352, en el municipio de Osera de Ebro, a instancia de Aurimartí, S. L., por entender justificado el interés social de la misma y la necesidad de su ubicación en dicho suelo, conforme a lo dispuesto en el artículo 85.1 del texto refundido de la Ley del Suelo.

Comunicar que contra los acuerdos números 1, 2 y 4 podrá interponerse recurso de alzada ante el Consejo de Gobierno de la Diputación General de Aragón durante el plazo de quince días hábiles siguientes a la publicación del presente anuncio en el *Boletín Oficial de la Provincia*, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 233 de la Ley del Suelo, en concordancia con el artículo 18 del Decreto de 7 de julio de 1980 de la Diputación General de Aragón.

Comunicar que contra el acuerdo número 3, que pone fin a la vía administrativa, podrá interponerse recurso de reposición, previo al contencioso-administrativo, durante el plazo de un mes a contar desde la publicación del presente anuncio en el *Boletín Oficial de la Provincia* y ante la Comisión Provincial de Ordenación del Territorio de Zaragoza. Dicho recurso deberá entenderse desestimado si transcurrido otro mes desde su interposición no recibe notificación expresa sobre su resolución; en este caso el plazo para interponer el recurso contencioso-administrativo ante la respectiva Sala del Tribunal Superior de Justicia de Aragón será el de un año a contar de la fecha de interposición del recurso de reposición.

Lo que se hace público para general conocimiento, a efectos de lo dispuesto en el artículo 44 del vigente texto refundido de la Ley del Suelo.

Zaragoza, 13 de enero de 1992. — El secretario de la Comisión, Javier San Gil Casadevall. — Visto bueno: El presidente de la Comisión (por delegación), Rafael Fernández de Alarcón.

## Dirección Provincial de Industria y Energía

Núm. 2.050

*AUTORIZACION administrativa de instalación eléctrica y declaración en concreto de utilidad pública.*

A los efectos prevenidos en el artículo 9.º del Decreto 2.617 y el artículo 10 del Decreto 2.619 de 1966, ambos de 20 de octubre, se somete a información pública la petición de instalación y declaración en concreto de su utilidad pública de línea aérea y subterránea a 13,2 kV y CT de 250 kVA, cuyas características especiales se señalan a continuación:

Peticionario: Fuerzas Eléctricas de Navarra, S. A.

Lugar donde se va a establecer la instalación: Valverde de Cervera de Río Alhama (La Rioja) y Tarazona (Zaragoza).

Finalidad de la instalación: Mejorar el suministro de energía eléctrica al sector carretera de Cintruénigo, en Valverde de Cervera de Río Alhama.

Características principales:

—Línea aérea con origen en la línea aérea a 13,2 kV a CT Estación Valverde, de 1.091 metros, con ocho apoyos de hormigón y metálicos, de los cuales los cinco primeros pertenecen a Tarazona (Zaragoza) y los tres últimos a La Rioja.

—Línea subterránea de 45 metros, desde el apoyo núm. 8 y final en el CT carretera de Cintruénigo, de 250 kVA.

Presupuesto: 12.654.128 pesetas.

Lo que se hace público para que pueda ser examinado el proyecto de la instalación en la Dirección Provincial del Ministerio de Industria, Comercio y Turismo (sita en calle Portales, 1, tercero derecha, de Logroño, o en avenida de Valencia, 50, de Zaragoza), y formularse al mismo las alegaciones, por duplicado, que se estimen oportunas, en el plazo de treinta días, contados a partir del siguiente al de la publicación de este anuncio, haciendo referencia al expediente AT-INTRA de Zaragoza y AT-60010 de La Rioja.

Zaragoza, 10 de enero de 1992. — El director provincial, José-Luis Martínez Laínez.

## Dirección Provincial de la Tesorería General de la Seguridad Social

UNIDAD DE RECAUDACION NUM. 2

Núm. 7.592

### Subasta de bienes inmuebles

El recaudador ejecutivo de la Unidad de Recaudación Ejecutiva número 2 de la Seguridad Social de Zaragoza;

Hace saber: Que el día 12 de marzo de 1992, a las 11.00 horas, tendrá lugar en los locales de la sala de juntas de la Dirección Provincial de la Tesorería General de la Seguridad Social (sita en Doctor Cerrada, 6, de esta ciudad) la venta en pública subasta del inmueble embargado al deudor de este expediente don Pedro Cisterna Cancer y que a continuación se describe:

Finca urbana. — Piso tercero derecha, en la quinta planta superior, de 85 metros cuadrados de superficie. Forma parte de la casa sita en Zaragoza (avenida de Fernando el Católico, 44). Finca número 31.724-N, inscrita al tomo 718, folio 231, en el Registro de la Propiedad número 9 de Zaragoza.

Valoración, 10.200.000 pesetas.

Cargas subsistentes, 8.383.633 pesetas.

—Hipoteca a favor de Ibercaja, por 2.212.639 pesetas.

—Hipoteca a favor de Ibercaja, por 5.890.310 pesetas.

—Embargo a favor de Banco Hispano, por 280.688 pesetas.

Tipo de subasta en primera licitación, 1.816.363 pesetas.

Tipo de subasta en segunda licitación, 1.362.272 pesetas.

La presente subasta de bienes inmuebles se desarrollará con arreglo a lo dispuesto en los artículos 129 y siguientes del Real Decreto 1.517 de 1991, de 11 de octubre ("BOE" núm. 256, de fecha 25 de octubre), y disposiciones complementarias, haciéndose especialmente las siguientes advertencias:

1.ª El presente anuncio servirá, a todos los efectos legales, de notificación de la subasta al deudor, su cónyuge, acreedores hipotecarios y terceros poseedores, en su caso.

2.ª La subasta se suspenderá si antes de la adjudicación se abona el importe de la deuda y costas del procedimiento.

3.ª Los lotes se adjudicarán al mejor postor, no admitiéndose proposiciones que no cubran el tipo de tasación. Si alguno de ellos quedare desierto en primera licitación, se ofrecerá en segunda, con una rebaja del 25 % de la tasación inicial.

4.<sup>a</sup> En cualquier momento, a partir de la publicación de este anuncio y hasta el de la celebración de la subasta, pueden realizarse ofertas en sobre cerrado, que se adjuntará al que contenga el depósito de garantía previsto en el apartado siguiente.

5.<sup>a</sup> Los licitadores habrán de constituir ante el recaudador ejecutivo, o ante la Mesa de subasta, un depósito no inferior al 25 % del tipo de subasta de los bienes por los que se desee pujar, indicando si desean concurrir a primera o a segunda licitación.

Constituido este depósito se considerará que el depositante ofrece la postura mínima que corresponda al tipo de subasta, sin perjuicio de que pueda realizar nuevas ofertas durante el transcurso de la misma. En caso de igualdad en el importe de las ofertas, los bienes se adjudicarán al licitador que presentó la suya en primer lugar.

6.<sup>a</sup> Terminada la subasta se procederá a devolver el depósito a los licitadores, reteniendo sólo el correspondiente al adjudicatario, a quien se previene que, si no completa el pago en el acto o al día siguiente hábil, perderá el depósito constituido, quedando obligado a resarcir a la Tesorería General de la Seguridad Social de los mayores perjuicios que del incumplimiento de tal obligación se deriven.

7.<sup>a</sup> Los licitadores, al tiempo del remate, podrán manifestar que lo hacen en calidad de ceder a un tercero, cuyo nombre, además, precisarán en el acto o al siguiente día hábil como máximo.

8.<sup>a</sup> Las posturas sucesivas que se vayan produciendo guardarán una diferencia entre ellas de, al menos, el 2 % del tipo de subasta.

9.<sup>a</sup> Quedarán pendientes las cargas subsistentes que legalmente correspondan, con la advertencia de que han podido sufrir alguna variación desde la fecha de comunicación de la entidad o persona acreedora hasta la de la celebración de la subasta.

10.<sup>a</sup> La Dirección Provincial se reserva la posibilidad de ejercitar el derecho de tanteo a favor de la Tesorería General de la Seguridad Social durante el plazo de treinta días siguientes al de la adjudicación de los bienes.

Zaragoza, 5 de febrero de 1992. — El recaudador ejecutivo.

## Tribunal Superior de Justicia de Aragón

### SALA DE LO CONTENCIOSO-ADMINISTRATIVO Núm. 1.733

Por esta Sala se ha dictado resolución adoptada en el recurso contencioso administrativo número 1.880 de 1991-D, interpuesto por el procurador señor Ortega Alcubierre, en nombre y representación de Recreativos Aragoneses, S. A. (REASA), contra la Diputación General de Aragón y Tribunal Económico-Administrativo por acuerdo de 12 de noviembre de 1990 del director general del Departamento de Tributos de la Diputación General de Aragón, sobre gravamen complementario, Ley 5 de 1990, sobre máquinas recreativas, y desestimación presunta por silencio administrativo del recurso interpuesto ante el Tribunal Económico-Administrativo Regional de Aragón el 4 de diciembre de 1990.

Lo que se publica en este periódico oficial para conocimiento de las personas o entidades que puedan estar legitimadas como demandadas o coadyuvantes, según lo determinado en los artículos 60 y 64, en relación con los 29-b) y 30, de la vigente Ley de 27 de diciembre de 1956, reguladora de esta jurisdicción, reformada por la 10 de 1973, de 17 de marzo.

Zaragoza, 10 de enero de 1992. — El secretario. — Visto bueno: El presidente.

### Núm. 1.734

Por esta Sala se ha dictado resolución adoptada en el recurso contencioso administrativo número 1.921 de 1991, interpuesto por el procurador señor San Pío Sierra, en nombre y representación de Comunidad de propietarios del número 7 de calle Condes de Aragón, contra la Dirección Provincial de Trabajo y Seguridad Social por resolución de 31 de julio de 1990 confirmando acta de infracción número 2.797-91 sancionando por connivencia con trabajadora para obtener indebidamente prestación por desempleo, y resolución de 12 de noviembre de 1991 de la Dirección General de Empleo desestimando recurso de alzada (expediente 40.067-90).

Lo que se publica en este periódico oficial para conocimiento de las personas o entidades que puedan estar legitimadas como demandadas o coadyuvantes, según lo determinado en los artículos 60 y 64, en relación con los 29-b) y 30, de la vigente Ley de 27 de diciembre de 1956, reguladora de esta jurisdicción, reformada por la 10 de 1973, de 17 de marzo.

Zaragoza, 9 de enero de 1992. — El secretario. — Visto bueno: El presidente.

### Núm. 1.735

Por esta Sala se ha dictado resolución adoptada en el recurso contencioso administrativo número 1.917 de 1991, interpuesto por la procuradora señora Uriarte González, en nombre y representación de José Pomar Herreiz,

contra el Ayuntamiento de Zaragoza por resolución de 8 de octubre de 1991 desestimando recurso de reposición contra denuncia de 19 de abril de 1991 sancionando con multa por circular a velocidad superior a la autorizada. (Expediente número 14.212-9.)

Lo que se publica en este periódico oficial para conocimiento de las personas o entidades que puedan estar legitimadas como demandadas o coadyuvantes, según lo determinado en los artículos 60 y 64, en relación con los 29-b) y 30, de la vigente Ley de 27 de diciembre de 1956, reguladora de esta jurisdicción, reformada por la 10 de 1973, de 17 de marzo.

Zaragoza, 9 de enero de 1992. — El secretario. — Visto bueno: El presidente.

### Núm. 1.736

Por esta Sala se ha dictado resolución adoptada en el recurso contencioso administrativo número 1.886 de 1991-D, interpuesto por la procuradora señora Maisterra, en nombre y representación de don Jesús Nuevo Lázaro, contra la Dirección Provincial de Trabajo y Seguridad Social por resolución de 14 de octubre de 1991 de la Dirección General desestimando recurso de alzada contra resolución de 8 de marzo de 1990 de la Dirección Provincial, confirmando acta de liquidación número 1.842-85, por descubierto de cotización (expediente 5.482-90), y resolución de 14 de octubre de 1991 de la Dirección General desestimando recurso de alzada contra resolución de 8 de marzo de 1990 de la Dirección Provincial, confirmando acta de infracción número 2.086-85, de 11 de octubre de 1985, sancionando con multa (expediente 5.483-90).

Lo que se publica en este periódico oficial para conocimiento de las personas o entidades que puedan estar legitimadas como demandadas o coadyuvantes, según lo determinado en los artículos 60 y 64, en relación con los 29-b) y 30, de la vigente Ley de 27 de diciembre de 1956, reguladora de esta jurisdicción, reformada por la 10 de 1973, de 17 de marzo.

Zaragoza, 10 de enero de 1992. — El secretario. — Visto bueno: El presidente.

### Núm. 1.737

Por esta Sala se ha dictado resolución adoptada en el recurso contencioso administrativo número 1.918 de 1991, interpuesto por el letrado señor Gimeno Gasca, en nombre y representación de José Albiac Altés, Mario Rius Roc, Patricio Roc Ferrer y María del Carmen Zurita Moreno, contra el Ayuntamiento de Nonaspe por resoluciones de 7 de noviembre de 1991 desestimando recurso de reposición contra resolución de 23 de octubre de 1991, que denegaba autorización para la utilización de salón de actos para celebración de reuniones con diferentes colectivos del municipio.

Lo que se publica en este periódico oficial para conocimiento de las personas o entidades que puedan estar legitimadas como demandadas o coadyuvantes, según lo determinado en los artículos 60 y 64, en relación con los 29-b) y 30, de la vigente Ley de 27 de diciembre de 1956, reguladora de esta jurisdicción, reformada por la 10 de 1973, de 17 de marzo.

Zaragoza, 9 de enero de 1992. — El secretario. — Visto bueno: El presidente.

### Núm. 2.544

Por esta Sala se ha dictado resolución adoptada en el recurso contencioso administrativo número 1.897 de 1991-D, interpuesto por Olga Mur López y María-Rosa Ferrer Arruego, contra el Ministerio de Educación y Ciencia por acuerdo de 26 de septiembre de 1991 del director general de Personal sobre anulación de habilitaciones otorgadas en la especialidad de filología inglesa.

Lo que se publica en este periódico oficial para conocimiento de las personas o entidades que puedan estar legitimadas como demandadas o coadyuvantes, según lo determinado en los artículos 60 y 64, en relación con los 29-b) y 30, de la vigente Ley de 27 de diciembre de 1956, reguladora de esta jurisdicción, reformada por la 10 de 1973, de 17 de marzo.

Zaragoza, 14 de enero de 1992. — El secretario. — Visto bueno: El presidente.

### Núm. 2.543

Por esta Sala se ha dictado resolución adoptada en el recurso contencioso administrativo número 1.895 de 1991-D, interpuesto por la procuradora señora Uriarte, en nombre y representación de Nicomedes Pascual Alonso, y otros por acuerdo del Ayuntamiento de Utebo por desestimación presunta, por silencio administrativo, del recurso de reposición interpuesto contra las liquidaciones aprobadas por acuerdo de 9 de julio de 1991 por concepto de contribuciones especiales en urbanización calles Ciudad Real y Aranjuez, parcelas 9 a 12. (Resolución expresa de 18 de diciembre de 1991.)

Lo que se publica en este periódico oficial para conocimiento de las personas o entidades que puedan estar legitimadas como demandadas o

## SECCION SEXTA

## ALFAJARIN

Núm. 6.554

De conformidad con lo establecido en los artículos 15 y siguientes de la Ley 39 de 1988, de 28 de diciembre, reguladora de las haciendas locales, el Ayuntamiento Pleno, en sesión celebrada el día 20 de diciembre de 1991, aprobó definitivamente la ordenación tributaria, de tipos aplicables para 1992, como se indica:

## Tasas

## A) Prestación de servicios cementerio:

- Sepultura a perpetuidad, 60.000 pesetas.
- Nichos a perpetuidad, 40.000 pesetas.
- Trabajos de enterrador, 5.000 pesetas.
- Panteones, 14.000 pesetas metro cuadrado.

## B) Recogida y tratamiento de residuos sólidos (según padrón):

- Vivienda con una sola persona, 600 pesetas año.
- Vivienda con dos personas: 2.000 pesetas año.
- Vivienda con tres o más personas: 3.000 pesetas año.
- Establecimientos: 6.000 pesetas año.

## Precios públicos

## A) Suministro de agua potable a domicilio y otros usos:

- Mínimo (15 metros cúbicos al trimestre), 27 pesetas metro cúbico.
- Excesos del mínimo, a 37 pesetas metro cúbico.
- Mantenimiento contador, 320 pesetas trimestre.
- Usos industriales, a 37 pesetas metro cúbico.
- Excesos (más de 2.000 metros cúbicos al mes), a 48 pesetas metro cúbico.
- Derechos de enganche a la red general, primera vez, 10.000 pesetas.
- Derechos de enganche por segunda o más veces, 50 % de la primera vez.

## B) Patronato Municipal de Deportes:

- Abono individual menores de 16 años, 2.000 pesetas.
- Abono individual mayores de 16 años, 3.000 pesetas.
- Abono familiar (incluye hijos menores de 10 años), 5.000 pesetas.
- Uso de pistas diurnas, 400 pesetas hora.
- Uso de pistas nocturnas, 600 pesetas hora.

## Impuestos

## A) Sobre vehículos de tracción mecánica:

- Vehículos de menos de 8 caballos fiscales, 2.120 pesetas.
- Vehículos de 8 a 12 caballos fiscales, 5.725 pesetas.
- Vehículos de 12 a 16 caballos fiscales, 12.100 pesetas.
- Vehículos de más de 16 caballos fiscales, 15.050 pesetas.
- Camiones de menos de 1.000 kilos de carga útil, 7.100 pesetas.
- Camiones de 1.000 a 2.999 kilos de carga útil, 14.000 pesetas.
- Camiones de 2.999 a 9.999 kilos de carga útil, 19.925 pesetas.
- Camiones de más de 9.999 kilos de carga útil, 24.910 pesetas.
- Ciclomotores, 750 pesetas.
- Motocicletas hasta 125 centímetros cúbicos, 750 pesetas.
- Motocicletas de 125 a 250 centímetros cúbicos, 1.275 pesetas.
- Motocicletas de 250 a 500 centímetros cúbicos, 2.550 pesetas.
- Motocicletas de 500 a 1.000 centímetros cúbicos, 5.100 pesetas.
- Motocicletas de más de 1.000 centímetros cúbicos, 10.175 pesetas.
- Remolques de menos de 1 tonelada, 2.970 pesetas.
- Remolques de 1 a 2,9 toneladas, 4.670 pesetas.
- Remolques de más de 2,9 toneladas, 14.000 pesetas.
- Tractores de menos de 16 CV, 2.970 pesetas.
- Tractores de 16 a 25 CV, 4.670 pesetas.
- Tractores de más de 25 CV, 14.000 pesetas.

## B) Sobre actividades económicas:

- Índice incrementado, 1,2.
  - Índice de situación: 0,9 en casco urbano y 1 fuera del casco urbano.
- Alfajarín, 28 de enero de 1992. — El alcalde, Angel Córdova Andrés.

## ALFAJARIN

Núm. 7.203

Don Santiago Chueca Berdiel ha solicitado la legalización, por carecer de licencia municipal, para la actividad de carnicería, charcutería, chacinería y pollería, con emplazamiento en calle General Franco, CN-II, punto kilométrico 340,5, de este término municipal.

Lo que se hace público, en cumplimiento de lo preceptuado en el artículo 30 del Reglamento de Actividades Molestas, Insalubres, Nocivas y Peligrosas de 30 de noviembre de 1961, a fin de que quienes se consideren afectados

coadyuvantes, según lo determinado en los artículos 60 y 64, en relación con los 29-b) y 30, de la vigente Ley de 27 de diciembre de 1956, reguladora de esta jurisdicción, reformada por la 10 de 1973, de 17 de marzo.

Zaragoza, 14 de enero de 1992. — El secretario. — Visto bueno: El presidente.

Núm. 2.542

Por esta Sala se ha dictado resolución adoptada en el recurso contencioso administrativo número 1.900 de 1991-D, interpuesto por la procuradora señora Sanjuán, en nombre y representación de Julio Zarzosa Fraile, contra el Ministerio para las Administraciones Públicas por resolución de 1 de julio de 1991 de la MUNPAL reconociendo derechos económicos correspondientes a jubilación forzosa por edad al recurrente, y por resolución del Ministerio para las Administraciones Públicas desestimando recurso de alzada.

Lo que se publica en este periódico oficial para conocimiento de las personas o entidades que puedan estar legitimadas como demandadas o coadyuvantes, según lo determinado en los artículos 60 y 64, en relación con los 29-b) y 30, de la vigente Ley de 27 de diciembre de 1956, reguladora de esta jurisdicción, reformada por la 10 de 1973, de 17 de marzo.

Zaragoza, 14 de enero de 1992. — El secretario. — Visto bueno: El presidente.

Núm. 2.540

Por esta Sala se ha dictado resolución adoptada en el recurso contencioso administrativo número 1.898 de 1991-D, interpuesto por el procurador señor Alfaro Gracia, en nombre y representación de Aquaragón, S. A., contra el Ayuntamiento de Zaragoza por acuerdo de 31 de octubre de 1990 no aprobando el Plan especial en sistema general libre público, área de referencia 56, y por desestimación presunta, por silencio administrativo, del recurso de reposición.

Lo que se publica en este periódico oficial para conocimiento de las personas o entidades que puedan estar legitimadas como demandadas o coadyuvantes, según lo determinado en los artículos 60 y 64, en relación con los 29-b) y 30, de la vigente Ley de 27 de diciembre de 1956, reguladora de esta jurisdicción, reformada por la 10 de 1973, de 17 de marzo.

Zaragoza, 14 de enero de 1992. — El secretario. — Visto bueno: El presidente.

Núm. 2.541

Por esta Sala se ha dictado resolución adoptada en el recurso contencioso administrativo número 1.899 de 1991-D, interpuesto por la procuradora señora Hernández, en nombre y representación de Ernesto Curto Gracia y Matilde Sánchez, contra acuerdo de 10 de abril de 1991 de la Delegación del Gobierno en Aragón sancionando con multa por infracción en normativa de horarios de establecimientos públicos, en relación a La Alcañeta, y contra acuerdo de 13 de septiembre de 1991 de la Dirección General desestimando recurso de alzada.

Lo que se publica en este periódico oficial para conocimiento de las personas o entidades que puedan estar legitimadas como demandadas o coadyuvantes, según lo determinado en los artículos 60 y 64, en relación con los 29-b) y 30, de la vigente Ley de 27 de diciembre de 1956, reguladora de esta jurisdicción, reformada por la 10 de 1973, de 17 de marzo.

Zaragoza, 14 de enero de 1992. — El secretario. — Visto bueno: El presidente.

## SALA DE LO SOCIAL

Núm. 3.765

Don Basilio García Redondo, secretario de la Sala de lo Social del Tribunal Superior de Justicia de Aragón;

Hace saber: Que en el rollo número 1.012 de 1991 que se sigue en esta Sala, procedente del Juzgado de lo Social número 6 de Zaragoza, en autos núm. 317 de 1991, seguidos a instancia de Luis Prades Pérez, contra INEM y Fabricación de Elementos Diesel, S. A., en reclamación de prestación por desempleo, se ha dictado sentencia con fecha 15 de enero de 1992, cuyo fallo es del tenor literal siguiente:

«Que debemos desestimar y desestimamos el recurso de suplicación interpuesto por la parte demandante contra la sentencia dictada por el Juzgado de lo Social número 6 de esta capital, de fecha 31 de julio de 1991, en virtud de demanda formulada por Luis Prades Pérez, contra el Instituto Nacional de Empleo y Fabricación de Elementos Diesel, S. A., sobre prestación por desempleo, y, en su consecuencia, debemos confirmar y confirmamos la sentencia de instancia.»

Y encontrándose la empresa Fabricación de Elementos Diesel, S. A., en ignorado paradero, se inserta el presente en el Boletín Oficial de la Provincia para que sirva de notificación.

Zaragoza a quince de enero de mil novecientos noventa y dos. — El secretario, Basilio García Redondo.

de algún modo por la actividad de referencia puedan formular por escrito, que presentarán en la Secretaría del Ayuntamiento, las observaciones pertinentes durante el plazo de diez días hábiles.

Alfajarín, 29 de enero de 1992. — El alcalde.

**BERRUECO**

Núm. 6.913

Esta Corporación de mi presidencia, en sesión celebrada el 12 de diciembre de 1991, por unanimidad, adoptó el siguiente acuerdo:

1.º Aprobar provisionalmente la Ordenanza fiscal del impuesto sobre actividades económicas.

2.º Delegar en la Excm. Diputación Provincial de Zaragoza las competencias en materia de gestión del referido impuesto.

3.º En cumplimiento del art. 17 de la Ley 39 de 1988, de 28 de diciembre, reguladora de las haciendas locales, someter el expediente a información pública por plazo de treinta días, contados a partir de la publicación del correspondiente anuncio en el *Boletín Oficial de la Provincia*.

4.º Transcurrido dicho plazo sin que se hubieran presentado reclamaciones, esta aprobación provisional quedará elevada automáticamente a definitiva.

Berruenco, 18 de diciembre de 1991. — El alcalde, Javier Ballestín Gimeno.

**BERRUECO**

Núm. 6.914

Esta Corporación de mi presidencia, en sesión celebrada el 12 de diciembre de 1991, por unanimidad, adoptó el siguiente acuerdo:

Visto lo prevenido en el art. 4 del Real Decreto 831 de 1989, de 7 de julio, por el que se desarrolla parcialmente la disposición transitoria undécima de la Ley 39 de 1988, de 28 de diciembre, reguladora de las haciendas locales, previo dictamen de la Comisión Informativa de Hacienda, por unanimidad se acuerda:

1.º Solicitar de la Excm. Diputación Provincial de Zaragoza asuma la gestión del impuesto de bienes inmuebles a partir del día 1 de enero de 1992.

2.º Dicha gestión comprenderá la totalidad de las funciones enumeradas en el apartado segundo del art. 78 de la precitada Ley 39 de 1988, reguladora de las haciendas locales.

3.º Comunicar el presente acuerdo a la Excm. Diputación Provincial de Zaragoza y dar traslado del mismo al Centro de Gestión Catastral y Cooperación Tributaria.

Berruenco, 18 de diciembre de 1991. — El alcalde, Javier Ballestín Cantín.

**BIOTA**

Núm. 7.177

El Pleno del Ayuntamiento, en sesión ordinaria de 31 de enero de 1992, aprobó inicialmente expediente de suplemento de crédito número 1 al presupuesto de 1991.

En virtud de lo establecido en el artículo 150 de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, se expone al público por espacio de quince días, a partir de la publicación en el *Boletín Oficial de la Provincia*, durante los cuales los interesados podrán examinarlos y presentar reclamaciones ante el Pleno. Se considerará definitivamente aprobado si durante el citado plazo no se presentaran reclamaciones; en caso contrario, el Pleno dispondrá del plazo de un mes para resolverlas.

Biota, 31 de enero de 1992. — El alcalde.

**BUJARALAZ**

Núm. 7.204

No habiéndose presentado alegaciones al expediente de modificación de créditos número 1 del presupuesto, se entiende definitivamente aprobado.

Lo que se pone en conocimiento del público, en cumplimiento de lo dispuesto en los artículos 150.1, 152.1 y 158.2 de la Ley 39 de 1988, de 28 de diciembre, reguladora de las haciendas locales, a efectos de que los interesados en el expediente puedan interponer recurso contencioso-administrativo ante la Sala correspondiente del Tribunal Superior de Justicia de Aragón en el plazo de dos meses, contados a partir del día siguiente a la publicación del presente edicto, o, en su caso, a la notificación personal que se practique en virtud de resolución de recurso previo.

Bujaraloz, 29 de enero de 1992. — El alcalde, Francisco-Javier Escanilla.

**CABAÑAS DE EBRO**

Núm. 7.197

A los efectos de lo dispuesto en el artículo 150.3 de la Ley 39 de 1988, de 28 de diciembre, al que se remite el artículo 20.3, en relación con el 38.2 del Real Decreto 500 de 1990, de 20 de abril, se hace público para general conocimiento que esta Corporación, en sesión celebrada el día 5 de diciembre de 1991, adoptó acuerdo inicial, que ha resultado definitivo al no haberse presentado reclamaciones contra el mismo, de aprobar el expediente número 1 de modificación de créditos, que afecta al vigente presupuesto de esta Corporación, y cuyo resumen por capítulos es el siguiente:

Aumentos:

1. Gastos de personal, 521.502.
  2. Gastos en bienes corrientes y servicios, 677.545.
  4. Transferencias corrientes, 176.
  6. Inversiones reales, 27.712.
- Total aumentos, 1.226.935 pesetas.

Deducciones:

- Con cargo al superávit, 1.226.935.  
Total deducciones, 1.226.935 pesetas.

Cabañas de Ebro, 31 de enero de 1992. — El alcalde, Nicolás Medrano Palacios.

**CADRETE**

Núm. 6.551

Don Pascual Marco Tejedor ha solicitado licencia municipal para la instalación y apertura de taller de matricería, con emplazamiento en calle Valdelacueva, 3.

Lo que se hace público, en cumplimiento de lo preceptuado en el artículo 30 del Reglamento de Actividades Molestas, Insalubres, Nocivas y Peligrosas de 30 de noviembre de 1961, a fin de que quienes se consideren afectados de algún modo por la actividad de referencia puedan formular por escrito, que presentarán en la Secretaría del Ayuntamiento, las observaciones pertinentes durante el plazo de diez días hábiles.

Cadrete, 29 de enero de 1992. — El alcalde, Miguel-Angel Bosco.

**CALATAYUD**

Núm. 7.539

A efectos del Reglamento de Actividades Molestas, Insalubres, Nocivas y Peligrosas, se hace saber que Aridos y Hormigones Cortés, S. L. (Los Calés), ha solicitado licencia y tramitación de expediente para instalación de depósito cisterna metálico, enterrado, exterior, de 40.000 litros de gasóleo, para recepción del combustible a granel en camión cisterna, con aparato surtidor para consumo propio y anexo instalación eléctrica, en carretera de Embid de la Ribera, kilómetro 1,1, de este término municipal.

Se abre información por término de diez días, durante los cuales serán oídos los vecinos más inmediatos al lugar de la instalación, conforme a lo preceptuado en el artículo 30 del Decreto de 30 de noviembre de 1961 y artículos 36 y 37 del Real Decreto de 27 de agosto de 1982, cuyo plazo empezará a contarse desde el día siguiente al en que se publique este anuncio en el *Boletín Oficial de la Provincia*.

Lo que se anuncia al público para conocimiento y efectos oportunos.  
Calatayud, 31 de enero de 1992. — El alcalde.

**CARIÑENA**

Núm. 7.541

El Ayuntamiento de Cariñena (Zaragoza), en sesión ordinaria celebrada el día 27 de diciembre de 1991, acordó provisionalmente la modificación de las siguientes ordenanzas:

- Núm. 1. — Impuesto sobre bienes inmuebles.
- Núm. 2. — Impuesto sobre vehículos de tracción mecánica.
- Núm. 3. — Tasa por prestación de servicios de licencia de apertura de establecimientos.
- Núm. 4. — Tasa por el servicio de cementerio.
- Núm. 5. — Tasa por el servicio de recogida domiciliar de basuras o residuos sólidos urbanos.
- Núm. 6. — Tasa por documentos que se expidan o de que entiendan la Administración o las autoridades municipales.
- Núm. 8. — Tasa por el suministro de agua.
- Núm. 9. — Precio público por ocupación de la vía pública con pasos y badenes.
- Núm. 10. — Precio público por ocupación de la vía pública con quioscos e industrias callejeras.
- Núm. 11. — Precio público por ocupación de la vía pública con mesas, sillas, veladores y tribunas.
- Núm. 12. — Precio público por ocupación de la vía pública con vallas, andamios, pies derechos, escombros, mercancías, materiales de construcción, puntales, asnillas, postes y otras instalaciones análogas.
- Núm. 13. — Precio público por la prestación de servicios o realización de actividades.
- Núm. 14. — Precio público por la prestación de servicios de matadero.
- Núm. 15. — Precio público por aprovechamiento especial derivado del desagüe de canalones y otras instalaciones análogas en terrenos de uso público.
- Núm. 16. — Precio público por rodaje y arrastre de vehículos que no se encuentren gravados por el impuesto sobre vehículos de tracción mecánica.
- Núm. 17. — Precio público por la prestación de servicios de matrícula y rescate de perros.

Núm. 18. — Precio público por la prestación de servicio de voz pública o anuncios por megafonía.

Lo que se hace público, a tenor de lo establecido en el artículo 17 de la Ley 39 de 1988, reguladora de las haciendas locales. Los interesados podrán examinar el expediente y presentar reclamaciones durante treinta días, a partir de esta publicación.

Cariñena, 3 de febrero de 1992. — El alcalde.

#### CASPE

Núm. 6.560

Don Francisco Berge Ballabriga solicita licencia municipal para la instalación de nuevo almacén de frutas y verduras, con cámara frigorífica, para uso privado, en calle Huesca, 19, de esta localidad.

Lo que, en cumplimiento de lo preceptuado en el artículo 30 del Reglamento de 30 de noviembre de 1961, se hace público para que los que pudieran resultar afectados puedan formular las observaciones pertinentes en el plazo de diez días, a contar de la inserción del presente edicto en el *Boletín Oficial de la Provincia*.

Caspe, 29 de enero de 1992. — El alcalde.

#### EJECA DE LOS CABALLEROS

Núm. 8.497

La Comisión de Gobierno municipal, en sesión ordinaria celebrada el día 10 de febrero de 1992, adoptó los siguientes acuerdos:

Primero. — Desestimar la reclamación presentada por don Jesús Salvador Honrado Márquez, en su calidad de presidente de la Asociación Profesional Aragonesa de Vendedores Ambulantes, contra la tarifa de precios aprobada para el precio público por ocupación de terrenos con puestos, barracas, casetas de venta, espectáculos o atracciones situados en terrenos de uso público e industrias callejeras y ambulantes y rodaje cinematográfico, que figura en el anexo número 1 a la Ordenanza reguladora de los precios públicos.

Segundo. — Aprobar definitivamente el establecimiento del precio público por ocupación del mercado municipal, que se regirá por lo establecido en la Ordenanza de precios públicos en vigor en este Ayuntamiento, incluyéndose la correspondiente tarifa de precios en el anexo número 1 de la citada Ordenanza.

Tercero. — Aprobar definitivamente la modificación de los artículos 13 y 14 de la Ordenanza reguladora de los precios públicos y del anexo núm. 1, en el que figuran individualizadas las tarifas correspondientes a los precios públicos; todo ello en los términos que figuran en el expediente administrativo.

Cuarto. — Publicar en el *Boletín Oficial de la Provincia* los presentes acuerdos y el texto íntegro de las normas afectadas, pudiendo los interesados interponer el correspondiente recurso contencioso-administrativo en la forma y plazos que establece la ley reguladora de dicha jurisdicción; todo esto de conformidad con lo establecido en el artículo 52.1 de la Ley 7 de 1985, de 2 de abril.

En cumplimiento de los referidos acuerdos, se publica a continuación el texto íntegro de las modificaciones aprobadas:

#### Ordenanza reguladora de los precios públicos

Art. 13. Cuando el importe del precio público no se haya satisfecho en el vencimiento correspondiente, la Administración municipal podrá exigir las cuotas vencidas en vía de apremio, con arreglo a lo dispuesto en el Reglamento General de Recaudación.

Art. 14. Cuando el deudor presente declaración fuera de plazo sin requerimiento previo de la Administración, e ingrese el importe del precio público, no será exigible el recargo de apremio, devengándose intereses de demora por el período de tiempo transcurrido entre el vencimiento del plazo en que debió ingresarse y la fecha del ingreso. El resultado de aplicar el interés de demora no podrá ser inferior al 10 % de la deuda tributaria.

#### ANEXO NUM. 1

1. Precio público por saca de arenas y de otros materiales de construcción en terrenos públicos del término municipal.

- A) Gravas y arenas, por cada metro cúbico o fracción, 70 pesetas.
- B) Arcillas, por cada metro cúbico o fracción, 50 pesetas.
- C) Piedra y arena, por cada metro cúbico o fracción, 100 pesetas.
- D) Cal, yeso, etc., por cada metro cúbico o fracción, 70 pesetas.

2. Precio público por ocupación de terrenos de uso público con mercancías, materiales de construcción, escombros, vallas, puntales, asnillas, andamios y otras instalaciones.

- A) Vallas, puntales, andamios, etc., por cada metro lineal o fracción: 7 pesetas día, 140 pesetas mes, 315 pesetas trimestre y 1.574 pesetas año.
- B) Escombros y materiales de construcción, por cada metro cuadrado o fracción: 7 pesetas día, 140 pesetas mes, 315 pesetas trimestre y 1.574 pesetas año.

C) Ocupaciones limitadas por industrias, comercios y otros establecimientos, por metro cuadrado o fracción: 58 pesetas día, 1.454 pesetas año, 3.687 pesetas trimestre y 12.628 pesetas año.

D) Quioscos y similares, por metro cuadrado o fracción: 58 pesetas día, 1.454 pesetas mes, 3.687 pesetas trimestre y 12.628 pesetas año.

E) Mesas y sillas, por metro cuadrado o fracción: 44 pesetas día, 1.090 pesetas mes, 2.765 pesetas trimestre y 9.471 pesetas año.

Nota. — A los efectos del apartado E) se establece como elemento cuantificador 2 metros cuadrados de ocupación por cada mesa y sus sillas correspondientes.

3. Precio público por puestos, barracas, casetas de venta, espectáculos o atracciones situados en terrenos de uso público e industrias callejeras y ambulantes y rodaje cinematográfico.

Por cada puesto de 5 metros cuadrados: 1.800 pesetas día, 7.100 pesetas mes y 63.100 pesetas año.

4. Precio público por portadas, escaparates y vitrinas.

Por cada metro cuadrado o fracción, al año, 580 pesetas.

Nota. — Vencimiento semestral.

5. Precio público por entradas de vehículos a través de las aceras y reservas de vía pública para aparcamiento exclusivo, carga y descarga de mercancías de cualquier clase.

A) Entrada de vehículos en edificios y cocheras particulares, por cada metro lineal o fracción, al año:

—En calles de primera categoría, 4.326 pesetas.

—En calles de segunda categoría, 2.976 pesetas.

—En calles de tercera categoría, 2.120 pesetas.

—En calles de cuarta categoría, 1.060 pesetas.

—En calles de quinta categoría, 210 pesetas.

B) Entrada de talleres mecánicos, por cada metro lineal o fracción, al año:

—En calles de primera categoría, 9.906 pesetas.

—En calles de segunda categoría, 7.076 pesetas.

—En calles de tercera categoría, 4.246 pesetas.

—En calles de cuarta categoría, 1.700 pesetas.

—En calles de quinta categoría, 530 pesetas.

C) Reserva de espacio, por cada metro lineal o fracción, al año:

—En calles de primera categoría, 4.720 pesetas.

—En calles de segunda categoría, 3.250 pesetas.

—En calles de tercera categoría, 2.311 pesetas.

—En calles de cuarta categoría, 1.156 pesetas.

—En calles de quinta categoría, 530 pesetas.

D) Por reservas de espacio temporales, por metro lineal o fracción, por día de reserva, 9 pesetas.

Nota. — Vencimiento semestral.

6. Precio público por desagüe de canalones y otras instalaciones análogas en terrenos de uso público.

Por cada metro lineal o fracción de fachada del inmueble, al año, 55 pesetas.

Nota. — Vencimiento anual.

7. Precio público por terrazas, miradores, balcones, marquesinas, toldos, paravientos y otras instalaciones análogas.

A) Balcones, miradores y terrazas, por cada metro lineal, al año:

—En calles de primera categoría: Tarifa 1, 153 pesetas, y tarifa 2, 190 pesetas.

—En calles de segunda categoría: Tarifa 1, 123 pesetas, y tarifa 2, 161 pesetas.

—En calles de tercera categoría: Tarifa 1, 95 pesetas, y tarifa 2, 135 pesetas.

—En calles de cuarta categoría: Tarifa 1, 59 pesetas, y tarifa 2, 107 pesetas.

—En calles de quinta categoría: Tarifa 1, 33 pesetas, y tarifa 2, 70 pesetas.

B) Marquesinas, toldos y otros voladizos, por cada metro lineal, al año:

—En calles de primera categoría: Tarifa 1, 365 pesetas, y tarifa 2, 672 pesetas.

—En calles de segunda categoría: Tarifa 1, 309 pesetas, y tarifa 2, 541 pesetas.

—En calles de tercera categoría: Tarifa 1, 252 pesetas, y tarifa 2, 442 pesetas.

—En calles de cuarta categoría: Tarifa 1, 190 pesetas, y tarifa 2, 329 pesetas.

—En calles de quinta categoría: Tarifa 1, 135 pesetas, y tarifa 2, 211 pesetas.

Nota. — La tarifa A se aplicará a los salientes sobre la línea de fachada

de 0,75 a 1 metro. Para los salientes superiores a 1 metro corresponderá la tarifa B. El vencimiento será anual.

8. *Precio público por rodaje y arrastre de vehículos que no se encuentren gravados por el impuesto sobre vehículos de tracción mecánica.*

- A) Vehículos de tracción manual, cualquiera que sea el número de ruedas que tengan, al año, 227 pesetas.
  - B) Vehículos de tracción animal de dos ruedas, al año, 227 pesetas.
  - C) Vehículos de tracción animal de cuatro ruedas, al año, 440 pesetas.
  - D) Remolques agrícolas de dos ruedas, al año, 681 pesetas.
  - E) Remolques agrícolas de cuatro ruedas, al año, 1.635 pesetas.
- Nota. — Vencimiento anual.

9. *Precio público por utilización de las piscinas municipales.*

- Abono individual de 5 a 17 años y pensionistas, 4.200 pesetas.
  - Abono individual a partir de 18 años, 4.800 pesetas.
  - Abono familiar con dos miembros, 8.200 pesetas.
  - Abono familiar con tres miembros, 9.600 pesetas.
  - Abono familiar con cuatro miembros, 11.000 pesetas.
  - Abono familiar con más de cuatro miembros, 12.300 pesetas.
  - Entrada individual de 5 a 17 años y pensionistas, 200 pesetas.
  - Entrada individual a partir de 18 años, 350 pesetas.
  - Abono de diez baños de 5 a 17 años y pensionistas, 1.400 pesetas.
  - Abono de diez baños a partir de 18 años, 2.800 pesetas.
  - Utilización instalaciones deportivas "El Bolaso" (pista de tenis y frontón), por cada hora, 350 pesetas.
- Nota. — Se establece un abono único que permitirá acceder a la totalidad de las piscinas municipales.

10. *Precio público por utilización de instalaciones deportivas municipales.*

- A) Abonados hasta 14 años (nacidos en 1977 y posteriores) y pensionistas, por temporada, 2.900 pesetas.
- B) Abonados de 15 a 17 años (nacidos en 1974, 1975 y 1976), por temporada, 3.500 pesetas.
- C) Abonados de 18 años en adelante (nacidos en 1973 y anteriores), por temporada, 4.000 pesetas.
- D) Cuota de inscripción por segunda actividad, 1.000 pesetas.
- E) Abonos de verano (julio, agosto y septiembre), 2.300 pesetas.
- F) Cuota de utilización por centros de enseñanza, en horario lectivo, por hora (con un máximo de 7.865 pesetas al mes), 337 pesetas.
- G) Cuota de utilización fuera del horario establecido, por hora:
  - Utilización de pista sala (lunes a viernes), 1.000 pesetas.
  - Idem (sábados, domingos o festivos), 1.500 pesetas.
  - Gasto de energía eléctrica, 500 pesetas.
  - Gasto de agua caliente, 500 pesetas.

Nota. — Se aplicarán los mismos precios para la utilización de:

1. Pabellón deportivo municipal.
2. Sala polivalente de Pinsoro, si bien en este último caso se aplicará una bonificación por la utilización en horario lectivo por los centros de enseñanza, calculada con base en un porcentaje equivalente al del número de alumnos que ya sean abonados.

12. *Precio público por prestación de servicios en el matadero municipal.*

- A) Por sacrificio y degüello:
  - Por cada carnero, 540 pesetas.
  - Por cada oveja, 420 pesetas.
  - Por cada cordero, 286 pesetas.
  - Por cada ternasco, 286 pesetas.
  - Por cada ternero, 1.348 pesetas.
  - Por cada vaca, 1.348 pesetas.
  - Por cada cerdo, 1.348 pesetas.
  - Por cada res cabría, 420 pesetas.
  - Por despojos de reses lanares y cabrío, 49 pesetas.
  - Por despojos de ganado vacuno, 129 pesetas.
- B) Utilización de la romana:
  - Por cada res de vacuno, 165 pesetas.
  - Por cada res de cerda, 98 pesetas.
  - Por cada res de lanar mayor, menor o cabrío, 40 pesetas.

13. *Precio público por prestación de servicios en las cámaras del mercado municipal.*

Por utilización de cada metro cuadrado, al mes, 1.935 pesetas.

14. *Precio público por ocupaciones del subsuelo, suelo y vuelo de la vía pública.*

- A) Palomillas, transformadores, cajas de amarre y postes, por unidad, al año, 785 pesetas.
- B) Ocupación del subsuelo, suelo o vuelo con cables, por metro lineal o fracción, al año, 785 pesetas.

C) Ocupación del subsuelo con conducciones de cualquier clase, por metro lineal o fracción y anchura de 50 centímetros o fracción, al año, 1.610 pesetas.

15. *Precio público por prestación del servicio de matrícula anual de perros.*

- Perros de ganado, por año, 700 pesetas.
- Perros domésticos, por año, 1.300 pesetas.

Nota. — Vencimiento anual.

16. *Precio público por ocupación del mercado municipal.*

- Puestos de venta en el exterior del mercado, por metro cuadrado, al mes, 481 pesetas.
- Puestos de venta en el interior del mercado, por metro cuadrado, al mes, 401 pesetas.
- Locales en planta baja y sótano, por metro cuadrado, al mes, 175 pesetas.

*Disposición final*

Las presentes modificaciones entrarán en vigor el mismo día de su publicación en el *Boletín Oficial de la Provincia* y serán de aplicación a partir del día 1 de enero de 1992 y en tanto no se acuerde su modificación o derogación expresa.

Ejea de los Caballeros, 11 de febrero de 1992. — El alcalde.

**E P I L A**

Núm. 6.543

Aprobado por el Ayuntamiento Pleno, en sesión ordinaria celebrada el día 27 de enero de 1992, el pliego de condiciones económico-administrativas y jurídicas que ha de regir la adjudicación, mediante subasta pública, del arrendamiento del cultivo agrícola, con reserva de pastos a favor del Ayuntamiento, de la finca rústica municipal sita en la partida "Dehesa Nueva", con una superficie de 25 hectáreas.

Se anuncia subasta con arreglo a las siguientes condiciones:

1.<sup>a</sup> Objeto: La adjudicación, mediante subasta pública, del arrendamiento del cultivo agrícola, con reserva de pastos a favor del Ayuntamiento, de la finca rústica municipal sita en la partida "Dehesa Nueva", con una superficie de 25 hectáreas, que constituye parte de las parcelas 3 y 62 del polígono 33 del catastro de rústica.

2.<sup>a</sup> Duración: El arrendamiento tendrá una duración de diez años, comenzando el día 1 de septiembre de 1992 y finalizando el día 1 de agosto de 2002.

3.<sup>a</sup> Importe: El tipo de la subasta, en alza, se fija en la cantidad de 50.000 pesetas, en concepto de renta anual anticipada, que se liquidará en el mes de septiembre de cada año.

4.<sup>a</sup> Proposiciones: Con arreglo al modelo que se facilitará en la Secretaría de este Ayuntamiento, se presentarán durante los veinte días hábiles siguientes a la publicación de este anuncio de subasta en el *Boletín Oficial de la Provincia*.

5.<sup>a</sup> Fianzas: La garantía provisional se fija en la cantidad de 1.000 pesetas y la definitiva en el 4 % del remate.

6.<sup>a</sup> Apertura de proposiciones: La apertura de plicas tendrá lugar en la Casa de la Villa, a las 13.00 horas del día siguiente al en que finalice el plazo de presentación de solicitudes, procediéndose por la Mesa de la subasta a la adjudicación provisional en favor de la proposición que resulte más ventajosa.

El pliego de condiciones se halla expuesto al público en la Secretaría del Ayuntamiento, para que pueda ser consultado por los interesados.

Epila, 29 de enero de 1992. — El alcalde, Martín Llanas Gaspar.

**E P I L A**

Núm. 7.201

Hermanos García Maella, S. L., solicita licencia municipal para el ejercicio de la actividad de bar-pub, con emplazamiento en calle Cuartel, núm. 14, de esta localidad.

Lo que, en cumplimiento de lo establecido en la vigente legislación sobre actividades molestas, insalubres, nocivas y peligrosas, se hace público para que quienes pudieran resultar afectados de algún modo por la mencionada actividad que se pretende instalar puedan formular las observaciones pertinentes en el plazo de diez días, a contar de la inserción del presente edicto en el *Boletín Oficial de la Provincia*.

Epila, 30 de enero de 1992. — El alcalde, Martín Llanas Gaspar.

**GALLOCANTA**

Núm. 6.904

Esta Corporación de mi presidencia, en sesión celebrada el 12 de diciembre de 1991, por unanimidad, adoptó el siguiente acuerdo:

Visto lo prevenido en el art. 4 del Real Decreto 831 de 1989, de 7 de julio,



por el que se desarrolla parcialmente la disposición transitoria undécima de la Ley 39 de 1988, de 28 de diciembre, reguladora de las haciendas locales, previo dictamen de la Comisión Informativa de Hacienda, por unanimidad se acuerda:

1.º Solicitar de la Excm. Diputación Provincial de Zaragoza asuma la gestión del impuesto de bienes inmuebles a partir del día 1 de enero de 1992.

2.º Dicha gestión comprenderá la totalidad de las funciones enumeradas en el apartado segundo del art. 78 de la precitada Ley 39 de 1988, reguladora de las haciendas locales.

3.º Comunicar el presente acuerdo a la Excm. Diputación Provincial de Zaragoza y dar traslado del mismo al Centro de Gestión Catastral y Cooperación Tributaria.

Gallocanta, 18 de diciembre de 1991. — El alcalde, Juan-José Ballestín Cantín.

**GALLOCANTA****Núm. 6.905**

Esta Corporación de mi presidencia, en sesión celebrada el 12 de diciembre de 1991, por unanimidad, adoptó el siguiente acuerdo:

1.º Aprobar provisionalmente la Ordenanza fiscal del impuesto sobre actividades económicas.

2.º Delegar en la Excm. Diputación Provincial de Zaragoza las competencias en materia de gestión del referido impuesto.

3.º En cumplimiento del art. 17 de la Ley 39 de 1988, de 28 de diciembre, reguladora de las haciendas locales, someter el expediente a información pública por plazo de treinta días, contados a partir de la publicación del correspondiente anuncio en el *Boletín Oficial de la Provincia*.

4.º Transcurrido dicho plazo sin que se hubieran presentado reclamaciones, esta aprobación provisional quedará elevada automáticamente a definitiva.

Gallocanta, 18 de diciembre de 1991. — El alcalde, Juan-José Ballestín Cantín.

**GALLOCANTA****Núm. 6.906**

Este Ayuntamiento tiene acordada la aprobación provisional de la modificación del tipo de gravamen del impuesto sobre bienes inmuebles de naturaleza urbana, quedando fijado el tipo en el 0,57 %.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 17 de la Ley 39 de 1988, de 28 de diciembre, reguladora de las haciendas locales, se expone al público por plazo de treinta días, a efectos de reclamaciones.

Si transcurrido dicho plazo éstas no se produjeran, el acuerdo se entenderá definitivamente aprobado, por constar así en el propio acuerdo.

Gallocanta, 18 de diciembre de 1991. — El alcalde, Juan-José Ballestín Cantín.

**GELSA****Núm. 7.542**

Aprobado por esta Corporación municipal, en sesión ordinaria celebrada con fecha 31 de enero de 1992, el proyecto de las obras e instalaciones de ampliación de la planta potabilizadora de agua para el abastecimiento a esta villa, redactado por el ingeniero don José-Antonio Fustero Jaso con fecha de enero de 1992 y visado por el Colegio de Ingenieros de Caminos y Canales de Aragón en 21 de enero de 1992, por importes de 30.756.721 pesetas por presupuesto de ejecución material y 39.273.257 pesetas por presupuesto de ejecución por administración, se expone al público por un mes en la Secretaría de esta Corporación municipal, pudiendo ser examinados y, en su caso, presentar las observaciones o reclamaciones en el citado período.

Gelsa, 3 de febrero de 1992. — El alcalde, José Borraz Blasco.

**GRISÉN****Núm. 7.196**

Esta Corporación ha aprobado inicialmente el expediente número 1 de modificación de créditos del presupuesto general de 1991.

Dicho expediente podrá ser examinado en la Secretaría de este Ayuntamiento, en horario de oficina, por plazo de quince días, durante los cuales los interesados podrán interponer las reclamaciones que consideren oportunas.

Caso de que no las hubiera, dicho expediente se considerará definitivamente aprobado, sin necesidad de nuevo acuerdo corporativo.

Grisén, 31 de enero de 1992. — El alcalde.

**LA JOYOSA****Núm. 7.544**

De acuerdo con lo previsto en las correspondientes ordenanzas fiscales, se han revisado las tarifas para 1992 de diversas tasas y precios públicos, quedando de la siguiente forma:

— Precio público de rodaje y arrastre de vehículos que no se encuentren gravados por el impuesto de vehículos de tracción mecánica: Remolques, 565 pesetas, y bicicletas, 285 pesetas.

— Tasa sobre servicio de alcantarillado: 1.690 pesetas.

— Tasa sobre recogida de basuras: Casa vacía, 900 pesetas; vivienda, 3.380; comercio, 3.380; fonda o similar, 10.445; bar, 4.545, e industria, 4.545 pesetas.

— Tasa sobre cementerio municipal: Primera fila, 39.215 pesetas; segunda y tercera filas, 45.025, y cuarta fila, 36.680 pesetas.

— Precio público por prestación del servicio de agua: Mínimo, 960 pesetas al semestre (30 metros cúbicos). Consumo, a 32 pesetas metro cúbico.

— Estercoleros, 565 pesetas.

— Impuesto sobre vehículos de tracción mecánica:

A) Turismos:

De menos de 8 caballos fiscales, 3.385 pesetas.

De 8 hasta 12 caballos fiscales, 5.070 pesetas.

De más de 12 hasta 16 caballos fiscales, 6.765 pesetas.

De más de 16 caballos fiscales, 12.475 pesetas.

B) Autobuses:

De menos de 21 plazas, 14.865 pesetas.

De 21 a 50 plazas, 21.140 pesetas.

De más de 50 plazas, 26.425 pesetas.

C) Camiones:

De menos de 1.000 kilogramos de carga útil, 7.560 pesetas.

De 1.000 a 2.999 kilogramos de carga útil, 14.865 pesetas.

De más de 2.999 a 9.999 kilogramos de carga útil, 21.140 pesetas.

De más de 9.999 kilogramos de carga útil, 26.425 pesetas.

D) Tractores:

De menos de 16 caballos fiscales, 3.155 pesetas.

De 16 a 25 caballos fiscales, 4.960 pesetas.

De más de 25 caballos fiscales, 14.800 pesetas.

E) Remolques y semirremolques arrastrados por vehículos de tracción mecánica:

De menos de 1.000 kilogramos de carga útil, 3.155 pesetas.

De 1.000 a 2.999 kilogramos de carga útil, 4.960 pesetas.

De más de 2.999 kilogramos de carga útil, 14.800 pesetas.

F) Otros vehículos:

Ciclomotores, 790 pesetas.

Motocicletas hasta 125 centímetros cúbicos, 1.130 pesetas.

Motocicletas de más de 125 hasta 250 centímetros cúbicos, 1.355 pesetas.

Motocicletas de más de 250 hasta 500 centímetros cúbicos, 3.000 pesetas.

Motocicletas de más de 500 hasta 1.000 centímetros cúbicos, 3.000 pesetas.

Motocicletas de más de 1.000 centímetros cúbicos, 3.000 pesetas.

La Joyosa, 3 de febrero de 1992. — El alcalde.

**LA PUEBLA DE ALFINDEN****Núm. 6.547**

Aprobado inicialmente por esta Corporación el expediente núm. 1 de 1991, de modificación de créditos del Patronato Municipal de Cultura, se expone al público por plazo de quince días, durante cuyo término podrán presentar reclamaciones las personas y entidades interesadas, de conformidad con los artículos 150 y 158 de la Ley 39 de 1988, de 28 de diciembre, reguladora de las haciendas locales.

La Puebla de Alfindén, 27 de enero de 1992. — El alcalde, Carlos Moliné.

**LA ZAIDA****Núm. 7.200**

El Pleno del Ayuntamiento ha aprobado el primer expediente de suplemento de crédito del presupuesto de 1991.

Se expone al público durante el plazo de quince días, a contar desde el siguiente a la publicación de este anuncio en el *Boletín Oficial de la Provincia*. Durante dicho plazo los interesados podrán examinar el expediente y presentar cuantas reclamaciones crean oportunas; todo ello a tenor de lo previsto en el artículo 150 de la Ley de Haciendas Locales núm. 39 de 1988, de 28 de diciembre.

El expediente se considerará definitivamente aprobado si durante el citado plazo no se presentase reclamación alguna.

La Zaida, 28 de enero de 1992. — El alcalde.

**LAS CUERLAS****Núm. 6.911**

Esta Corporación de mi presidencia, en sesión celebrada el 18 de diciembre de 1991, por unanimidad, adoptó el siguiente acuerdo:

Visto lo prevenido en el art. 4 del Real Decreto 831 de 1989, de 7 de julio, por el que se desarrolla parcialmente la disposición transitoria undécima de la Ley 39 de 1988, de 28 de diciembre, reguladora de las haciendas locales, previo dictamen de la Comisión Informativa de Hacienda, por unanimidad se acuerda:

1.º Solicitar de la Excm. Diputación Provincial de Zaragoza asuma la gestión del impuesto de bienes inmuebles a partir del día 1 de enero de 1992.

2.º Dicha gestión comprenderá la totalidad de las funciones enumeradas en el apartado segundo del art. 78 de la precitada Ley 39 de 1988, reguladora de las haciendas locales.

3.º Comunicar el presente acuerdo a la Excm. Diputación Provincial de Zaragoza y dar traslado del mismo al Centro de Gestión Catastral y Cooperación Tributaria.

Las Cuerlas, 18 de diciembre de 1991. — El alcalde, Miguel-Angel Guillén Cantín.

#### LAS CUERLAS

Núm. 6.912

Esta Corporación de mi presidencia, en sesión celebrada el 18 de diciembre de 1991, por unanimidad, adoptó el siguiente acuerdo:

1.º Aprobar provisionalmente la Ordenanza fiscal del impuesto sobre actividades económicas.

2.º Delegar en la Excm. Diputación Provincial de Zaragoza las competencias en materia de gestión del referido impuesto.

3.º En cumplimiento del art. 17 de la Ley 39 de 1988, de 28 de diciembre, reguladora de las haciendas locales, someter el expediente a información pública por plazo de treinta días, contados a partir de la publicación del correspondiente anuncio en el *Boletín Oficial de la Provincia*.

4.º Transcurrido dicho plazo sin que se hubieran presentado reclamaciones, esta aprobación provisional quedará elevada automáticamente a definitiva.

Las Cuerlas, 18 de diciembre de 1991. — El alcalde, Miguel-Angel Guillén Cantín.

#### LAS PEDROSAS

Núm. 6.917

Por los plazos y a los efectos reglamentarios se encuentran expuestos al público en la Secretaría de este Ayuntamiento los siguientes documentos referidos al ejercicio de 1991:

—Cuenta de valores independientes y auxiliares.

—Cuenta general del presupuesto.

Las Pedrosas, 29 de enero de 1992. — El alcalde.

#### LONGARES

Núm. 6.907

Este Ayuntamiento, en sesión plenaria de fecha 23 de diciembre de 1991, ha aprobado provisionalmente la modificación de la Ordenanza fiscal del precio público por suministro municipal de agua potable a domicilio.

Queda expuesta al público en la Secretaría de este Ayuntamiento, al objeto de que durante el plazo de treinta días puedan presentarse las reclamaciones o sugerencias que se consideren oportunas, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 17 de la Ley 39 de 1988, reguladora de las haciendas locales.

Longares, 13 de enero de 1992. — El alcalde, Jesús Cortés Domingo.

#### LONGARES

Núm. 6.908

Cumplidos los trámites legales y reglamentarios, el presupuesto municipal para el ejercicio de 1991 ha quedado aprobado definitivamente por no haberse presentado reclamaciones al mismo. Su texto resumido apareció publicado en el *Boletín Oficial de la Provincia* núm. 296, de fecha 27 de diciembre de 1991.

Los interesados legítimos podrán interponer directamente recurso contencioso-administrativo ante esta jurisdicción en el plazo de dos meses, contados desde el día siguiente al de la publicación del presente anuncio en el *Boletín Oficial de la Provincia*.

Longares, 27 de enero de 1992. — El alcalde, Jesús Cortés Domingo.

#### MANCOMUNIDAD DE MUNICIPIOS DE LA COMARCA DE MALLEN

(Bisimbre, Fréscano, Magallón, Mallén, Novillas, Agón y Alberite de San Juan)

Núm. 6.922

La Junta de Gobierno de la Mancomunidad, en sesión ordinaria celebrada el día 26 de diciembre de 1991, acordó aprobar con carácter inicial la modificación de los Estatutos en sus artículos 2, 3.2 y 12, referentes a la denominación, finalidades y cargo de secretario-interventor de la Mancomunidad.

De conformidad con lo establecido en el art. 5.4 de la Ley Aragonesa núm. 6 de 1987, de 15 de abril, sobre mancomunidades de municipios, el acuerdo adoptado, junto con los Estatutos modificados, se somete a información pública por el plazo de un mes, contado a partir del día siguiente al de la última publicación de este anuncio en el *Boletín Oficial de la*

*Provincia* y "Boletín Oficial de Aragón", durante el cual podrá examinarse la documentación y presentarse las reclamaciones que se estimen oportunas en las oficinas de la Mancomunidad, sitas en la Casa Consistorial de Mallén.

Mallén, 10 de enero de 1992. — El presidente, Antonio Asín Martínez.

#### MANCOMUNIDAD DE MUNICIPIOS DE LA COMARCA DE MALLEN

(Bisimbre, Fréscano, Magallón, Mallén, Novillas, Agón y Alberite de San Juan)

Núm. 6.923

No habiéndose presentado reclamación alguna a la aprobación provisional del expediente de modificación de créditos del presupuesto de 1991, adoptada por acuerdo de la Junta de Gobierno de 27 de noviembre de 1991, de conformidad con lo establecido en los artículos 150.3 y 158.2 de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, ha quedado definitivamente aprobado y se procede a la publicación de su resumen por capítulos:

—Créditos que se suplementan:

Capítulo I, 105.000 pesetas.

Capítulo II, 185.000 pesetas.

Subtotal, 290.000 pesetas.

—Créditos que se habilitan:

Capítulo II, 14.593 pesetas.

Total, 304.539 pesetas.

Cantidad que se consigna con cargo al remanente líquido de Tesorería procedente del ejercicio de 1990.

Contra la aprobación definitiva los interesados legítimos podrán interponer recurso contencioso-administrativo ante esta jurisdicción en el plazo de dos meses, a contar desde el día siguiente al de la publicación de este anuncio en el *Boletín Oficial de la Provincia*, de conformidad con lo establecido en el artículo 152.1 de la Ley 39 de 1988, de 28 de diciembre, reguladora de las haciendas locales.

Mallén, 23 de enero de 1992. — El presidente, Antonio Asín Martínez.

#### MORATA DE JALON

Núm. 6.557

El Pleno municipal, en sesión ordinaria de 27 de diciembre de 1991, aprobó la adjudicación definitiva del concurso referido a la contratación del servicio de recogida domiciliar de basuras a Martín Serrano González, por las cantidades siguientes:

Año 1992, por 3.100.000 pesetas; año 1993, por 3.410.000 pesetas, y año 1994, por 3.751.000 pesetas.

Lo que se hace público en cumplimiento de la normativa vigente.

Morata de Jalón, 28 de enero de 1992. — La alcaldesa.

#### MUNE BREGA

Núm. 6.545

El Ayuntamiento en Pleno, en sesión celebrada el día 23 de diciembre de 1991, por unanimidad, tomó los siguientes acuerdos:

1.º Delegar las competencias que el artículo 78 de la Ley 39 de 1988, de 28 de diciembre, atribuye a los ayuntamientos, en relación con el impuesto de bienes inmuebles, en la Excm. Diputación Provincial de Zaragoza, de acuerdo con el procedimiento establecido en el artículo 7.º del citado texto legal.

2.º Delegar las competencias que el artículo 92.2 de la Ley 39 de 1988, de 28 de diciembre, atribuye a los ayuntamientos, en el impuesto sobre actividades económicas, en la Excm. Diputación Provincial de Zaragoza, de acuerdo con el procedimiento establecido en el artículo 7.º del citado texto legal.

Los presentes acuerdos se hacen públicos a los efectos oportunos.

Munébrega, 16 de enero de 1992. — El alcalde.

#### MUNE BREGA

Núm. 6.546

En cumplimiento de lo prevenido en el apartado 2 del artículo 17 de la Ley 39 de 1988, de 28 de diciembre, reguladora de las haciendas locales, se hace público que el Pleno de este Ayuntamiento, en sesión de fecha 23 de diciembre de 1991, ha aprobado con carácter provisional hacer uso de las facultades que le confiere el artículo 88 de aquella ley, estableciendo un coeficiente de incremento sobre las cuotas mínimas del impuesto sobre actividades económicas que grava las ejercidas en su término municipal, fijado en el 1,2, aprobando a tal efecto, también con carácter provisional, la correspondiente ordenanza fiscal de regulación de aquel elemento tributario.

Tal acuerdo provisional y la ordenanza fiscal a él relativa se hallan expuestos al público en el tablón de anuncios de este Ayuntamiento. El expediente a este efecto tramitado podrá ser examinado en la Secretaría de este Ayuntamiento, al objeto de que durante el plazo de treinta días, contado a partir de la inserción del presente anuncio en el *Boletín Oficial de la*

Provincia, puedan presentarse las reclamaciones que se estimen oportunas, significándose que de no formularse reclamación alguna contra aquél o ésta, los mismos quedarán automáticamente elevados a definitivos.

Munébraga, 20 de diciembre de 1991. — El alcalde.

**NONASPE**

Núm. 6.558

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 17.3 de la Ley 39 de 1988, de 28 de diciembre, reguladora de las haciendas locales, transcurrido el plazo de exposición al público del acuerdo de modificación de las ordenanzas fiscales de los impuestos, tasas y precios públicos vigentes en este término municipal, no habiéndose presentado ninguna reclamación al respecto, se eleva a definitiva su aprobación inicial para su aplicación a partir del día 1 de enero de 1992, reseñándose a continuación las modificaciones efectuadas:

**Impuestos**

- A) Bienes inmuebles de naturaleza urbana: El tipo de gravamen queda fijado en el 0,35 % del valor catastral.
- B) Vehículos de tracción mecánica:
- Turismos de menos de 8 HP, 2.150 pesetas.
  - Turismos de 8 a 12 HP, 5.750 pesetas.
  - Turismos de 12 a 16 HP, 12.200 pesetas.
  - Turismos de más de 16 HP, 15.100 pesetas.
  - Camiones de menos de 1.000 kilos, 7.100 pesetas.
  - Camiones de 1.000 a 2.999 kilos, 14.000 pesetas.
  - Camiones de más de 2.999 a 9.999 kilos, 20.000 pesetas.
  - Camiones de más de 9.999 kilos, 25.000 pesetas.
  - Remolques de menos de 1.000 kilos, 3.000 pesetas.
  - Remolques de 1.000 a 2.999 kilos, 4.700 pesetas.
  - Remolques de más de 2.999 kilos, 14.000 pesetas.
  - Ciclomotores, 750 pesetas.
  - Motocicletas hasta 125 centímetros cúbicos, 750 pesetas.
  - Motocicletas de más de 125 hasta 250 centímetros cúbicos, 1.300 pesetas.
  - Motocicletas de más de 250 hasta 500 centímetros cúbicos, 2.550 pesetas.
  - Motocicletas de más de 500 hasta 1.000 centímetros cúbicos, 5.100 pesetas.
  - Motocicletas de más de 1.000 centímetros cúbicos, 10.100 pesetas.

**Tasas**

- A) Servicio de alcantarillado, 1.000 pesetas por vivienda y año.
- B) Servicio de recogida de basuras:
- Viviendas familiares, locales industriales y locales comerciales, 1.700 pesetas anuales.
  - Bares, cafeterías, carnicerías y pescaderías, 2.900 pesetas anuales.

**Precios públicos**

- A) Servicio de ambulancia: La tarifa por cada hora de espera se fija en 900 pesetas.
- B) Por la colocación de puestos, barracas, casetas de venta, etc., la tarifa por día completo queda fijada en 700 pesetas. Solamente podrá llevarse a efecto la venta ambulante el miércoles por la mañana.
- C) Por la prestación del servicio de suministro de agua potable a domicilio, la tarifa por derecho de enganche a la red queda fijada en 15.000 pesetas y la cuota mínima mensual en 130 pesetas.
- D) Por la prestación del servicio de voz pública, la tarifa queda fijada en 150 pesetas por servicio.
- E) Por la prestación del servicio de matadero, la tarifa queda fijada en 65 pesetas por cabeza sacrificada.
- F) Por piscinas municipales.
- Entradas: Entre 6 y 14 años, 175 pesetas, y entre 15 y 60 años, 225 pesetas.
  - Abonos: Entre 6 y 14 años, 1.800 pesetas, y entre 15 y 60 años, 2.200 pesetas.
- Contra el citado acuerdo podrán los interesados interponer el correspondiente recurso contencioso-administrativo en los plazos y formas establecidos por la ley reguladora de dicha jurisdicción, de conformidad con lo dispuesto en el art. 19.1 de la Ley 39 de 1988, de 28 de diciembre.
- Nonaspe, 29 de enero de 1992. — El alcalde, Joaquín Llop Ráfales.

Núm. 6.559

**NONASPE**

Ha sido elevada a definitiva, al no presentarse reclamación alguna durante su exposición al público, la aprobación del expediente número 1 de modificación de créditos en el presupuesto municipal correspondiente a 1991, que ofrece el siguiente resumen por capítulos:

**Presupuesto de ingresos**

Crédito extraordinario:

9. Pasivos financieros, 10.000.000.  
Total, 10.000.000 de pesetas.

**Presupuesto de gastos**

A) Suplementos de créditos:

1. Gastos de personal, 2.095.000.
  2. Gastos en bienes corrientes, 6.810.000.
  3. Gastos financieros, 400.000.
  4. Transferencias corrientes, 850.000.
  6. Inversiones reales, 5.200.000.
- Total, 15.355.000 pesetas.

B) Procedencia de los fondos:

- Remanente líquido de tesorería, 10.820.282.  
Partida 622074, 4.534.718 pesetas.  
Total, 15.355.000 pesetas.

Lo que se hace público, en cumplimiento de lo dispuesto en el art. 150 de la Ley 39 de 1988, de 28 de diciembre, reguladora de las haciendas locales, a los efectos oportunos.

Nonaspe, 29 de enero de 1992. — El alcalde, Joaquín Llop Ráfales.

**OSERA DE EBRO**

Núm. 6.556

Don Domingo Tarín Buil ha solicitado licencia para establecer la actividad de explotación avícola para cebado de pollos, con emplazamiento en el polígono 15, parcela 24, de Osera de Ebro (Zaragoza).

Lo que se hace público, en cumplimiento de lo preceptuado en el artículo 30 del Reglamento de Actividades Molestas, Insalubres, Nocivas y Peligrosas de 30 de noviembre de 1961, a fin de que quienes se consideren afectados de algún modo por la actividad de referencia puedan formular por escrito, que presentarán en la Secretaría del Ayuntamiento, las observaciones pertinentes durante el plazo de diez días hábiles.

Osera de Ebro, 14 de enero de 1992. — El alcalde.

**PASTRIZ**

Núm. 8.123

El Ayuntamiento Pleno, en sesión ordinaria celebrada el día 31 de enero de 1992, acordó aprobar con carácter provisional el expediente de modificación de créditos por suplementos del presupuesto de 1991, por importe de 3.259.509 pesetas.

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 150.1 de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales de 28 de diciembre de 1988, se encuentra expuesto al público en las oficinas de este Ayuntamiento, por el plazo de treinta días, a partir del siguiente al de inserción de este anuncio en el *Boletín Oficial de la Provincia*, durante el cual los interesados podrá examinar el expediente y presentar las reclamaciones que estimen oportunas. El citado expediente se considerará aprobado definitivamente si durante el citado plazo no se hubieran presentado reclamaciones.

Pastriz, 3 de febrero de 1992. — El alcalde, Javier Tomás Royo.

**PASTRIZ**

Núm. 8.124

El Pleno de esta Corporación, en sesión ordinaria del día 31 de enero de 1992, aprobó el pliego de condiciones económico-administrativas que ha de regir el concurso para la adjudicación del contrato de prestación del servicio de arquitecto municipal en Pastriz, el cual se expone al público durante el plazo de ocho días, contados a partir del siguiente al de inserción de este anuncio en el *Boletín Oficial de la Provincia*, para que pueda ser examinado y, en su caso, presentar reclamaciones.

Objeto del contrato. — La provisión, mediante concurso, del servicio de asesoramiento técnico en materias relacionadas con el urbanismo y la arquitectura.

Duración del contrato. — Anual, prorrogable tácitamente.

Dedicación. — Seis horas al mes, incluyendo cuatro desplazamientos al municipio.

Retribución. — 300.000 pesetas anuales, incluyendo dietas y desplazamientos, más el IVA.

Proposiciones. — Se presentarán en la Secretaría del Ayuntamiento, según el modelo de proposición que se adjunta y la documentación requerida en los pliegos, en horas de oficina, durante el plazo de diez días hábiles, a contar desde el siguiente al de publicación de este anuncio en el *Boletín Oficial de la Provincia*.

Apertura de proposiciones. — En el salón de plenos del Ayuntamiento, a las 12.00 horas del día hábil siguiente al en que finalice el plazo de

presentación de proposiciones, pero si éste coincidiera en sábado se trasladará al lunes siguiente, procediéndose a la adjudicación provisional.

Pastriz, 4 de febrero de 1992. — El alcalde, Javier Tomás Royo.

*Modelo de proposición*

Don ....., vecino de ....., con domicilio en ....., con documento nacional de identidad número ....., en plena capacidad jurídica y de obrar, en nombre propio (o en representación de ....., según acredita mediante .....), enterado del pliego de cláusulas administrativas que ha de regir el concurso para la adjudicación del contrato de prestación del servicio de arquitecto municipal en Pastriz, por la presente me comprometo a tomar a mi cargo la prestación del indicado servicio, con sujeción estricta a los pliegos aprobados.

(Fecha, y firma del proponente.)

**PINSEQUE**

Núm. 7.194

Resolución del Ayuntamiento de Pinseque por la que se anuncia la subasta, con trámite de admisión previa, para la contratación de la obra que se cita.

Aprobado por el Pleno de la Corporación, en sesión ordinaria del día 27 de enero de 1992, el pliego de condiciones económico-administrativas que regirá la subasta para la urbanización de los polígonos 2, 3 y 4 del sector 16 de las normas subsidiarias de planeamiento de este municipio, se expone al público durante el plazo de ocho días hábiles, a partir del siguiente al de la publicación de este anuncio en el "Boletín Oficial del Estado", a efectos de que pueda ser examinado y presentarse reclamaciones.

Simultáneamente, y al amparo de lo dispuesto en el artículo 122.2 del Real Decreto legislativo 781 de 1986, de 18 de abril, se anuncia la licitación con arreglo a las siguientes cláusulas, si bien se aplazarán cuanto resulte necesario, en el supuesto de que se formulen reclamaciones contra el citado pliego.

Objeto y tipo. — Urbanización de los polígonos 2,3 y 4 del sector 16, con un presupuesto de 175.484.977 pesetas, a la baja.

Plazo de ejecución. — Dieciocho meses.

Clasificación del contratista. — Grupos E-G-I; subgrupos 1-6 y 5-6.

Oficina donde se encuentra de manifiesto el expediente. — Secretaría del Ayuntamiento de Pinseque, de lunes a viernes, de 9.00 a 14.00 horas.

Proposición. — Según modelo que figura al final del presente documento.

Fianza provisional. — Los contratistas que acrediten la clasificación requerida para concurrir a la licitación quedan dispensados de la obligación de prestar fianza provisional.

Fianza definitiva. — 7.019.400 pesetas.

Plazo de presentación de proposiciones. — Veinte días hábiles, a contar del siguiente hábil a la publicación de este anuncio en el "Boletín Oficial del Estado".

Lugar de presentación. — En la Secretaría del Ayuntamiento de Pinseque, días laborables, de 9.00 a 14.00 horas.

Apertura de proposiciones. — Se efectuará por la Mesa de Contratación en el salón de sesiones del Ayuntamiento, a las 11.00 horas del día hábil siguiente al de la conclusión del plazo de presentación de ofertas, o del primer día hábil de la semana siguiente si aquél coincidiese en sábado.

Proposiciones excluidas. — Se excluirán automáticamente aquellas proposiciones que no se ajusten estrictamente al modelo adjunto o no acompañen la documentación exigida, de acuerdo con el pliego de condiciones.

Pinseque, 28 de enero de 1992. — El alcalde.

*Modelo de proposición*

Don ....., con documento nacional de identidad número ....., vecino de ....., con domicilio en ....., número ....., en nombre propio (o en representación de ....., con domicilio social en .....), manifiesta que, teniendo capacidad legal para ser contratista, se compromete a la ejecución de la contrata del proyecto de urbanización de los polígonos 2,3 y 4 del sector 16, cuyo anuncio aparece inserto en el "BOE" núm. ...., de fecha ....., con sujeción al proyecto, condiciones técnicas y pliego de cláusulas administrativas y particulares, que conoce y acepta expresamente, por la cantidad de ..... (en letra y número) ..... pesetas.

(Lugar, fecha y firma.)

**PINSEQUE**

Núm. 7.543

Aprobada la adjudicación definitiva de la subasta para la contratación de las obras de abastecimiento de agua a los polígonos industriales de esta localidad (primera y segunda fases), se pone en conocimiento del público, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 124 del Real Decreto legislativo 781 de 1986, de 18 de abril.

Pinseque, 4 de febrero de 1992. — El alcalde, José-Manuel Tornos Gracia.

**P O M E R**

Núm. 6.548

Cumplidos los trámites legales y reglamentarios, el Pleno de este Ayuntamiento ha aprobado definitivamente el presupuesto anual para el ejercicio de 1992, cuyo texto resumido es el siguiente:

*Estado de gastos*

1. Gastos de personal, 814.568.
2. Gastos en bienes corrientes y de servicios, 1.563.550.
3. Gastos financieros, 146.496.
4. Transferencias corrientes, 415.000.
6. Inversiones reales, 2.300.000.
9. Pasivos financieros, 106.770.

Suma el estado de gastos, 5.346.384 pesetas.

*Estado de ingresos*

1. Impuestos directos, 341.384.
3. Tasas y otros ingresos, 636.000.
4. Transferencias corrientes, 400.000.
5. Ingresos patrimoniales, 2.169.000.
7. Transferencias de capital, 1.800.000.

Suma el estado de ingresos, 5.346.384 pesetas.

Los interesados legítimos podrán interponer directamente recurso contencioso-administrativo ante esta jurisdicción en el plazo de dos meses desde el día siguiente al de la última publicación del presente anuncio en el *Boletín Oficial de la Provincia*.

Pomer, 25 de enero de 1992. — El alcalde.

**P O M E R**

Núm. 6.549

A los efectos de lo que determina la Ley 39 de 1988, de 28 de diciembre, se hallarán expuestos en la Secretaría de este Ayuntamiento los documentos que se detallan a continuación, a fin de que puedan ser examinados por las personas interesadas y reclamar, si a ello hubiera lugar.

Documentos que se detallan:

— Cuenta general del presupuesto de 1991.

— Cuenta de administración del patrimonio de 1991.

— Cuenta de valores independientes y auxiliares del presupuesto de 1991.

Pomer, 25 de enero de 1992. — El alcalde.

**POZUELO DE ARAGON**

Núm. 6.552

Aprobado definitivamente el presupuesto municipal para 1991, se hace público el resumen por capítulos, pudiendo los interesados formular contra el mismo directamente recurso contencioso-administrativo, conforme a lo dispuesto en la legislación vigente:

*Estado de ingresos*

1. Impuestos directos, 2.110.000.
3. Tasas y otros ingresos, 1.494.300.
4. Transferencias corrientes, 3.800.000.
5. Ingresos patrimoniales, 841.058.
6. Enajenación inversiones, 6.000.000.
8. Activos financieros, 921.242.
9. Pasivos financieros, 1.000.000.

Suma el estado de ingresos, 16.166.600 pesetas.

*Estado de gastos*

1. Remuneraciones personal, 4.289.500.
2. Bienes corrientes y de servicios, 4.441.000.
3. Intereses, 96.000.
4. Transferencias corrientes, 725.000.
6. Inversiones reales, 6.000.000.
9. Pasivos financieros, 615.100.

Suma el estado de gastos, 16.166.600 pesetas.

Pozuelo de Aragón, 27 de enero de 1992. — La alcaldesa, María Jarreta.

**SAN MATEO DE GALLEGO**

Núm. 6.555

Don Alfonso Altamira Rivero, en nombre de Tapiz-Diseno, S. L., ha solicitado licencia municipal para la apertura de fábrica de mueble tapizado, con emplazamiento en polígono 15, parcela número 592, kilómetro 16, carretera Z-800.

Lo que se hace público, en cumplimiento de lo preceptuado en el artículo 30 del Reglamento de Actividades Molestas, Insalubres, Nocivas y Peligrosas de 30 de noviembre de 1961, a fin de que quienes se consideren afectados de algún modo por la actividad de referencia puedan formular por escrito, que presentarán en la Secretaría del Ayuntamiento, las observaciones pertinentes durante el plazo de diez días hábiles.

San Mateo de Gállego, 27 de enero de 1992. — El alcalde.

**SANTED****Núm. 6.909**

Esta Corporación de mi presidencia, en sesión celebrada el 18 de diciembre de 1991, por unanimidad, adoptó el siguiente acuerdo:

1.º Aprobar provisionalmente la Ordenanza fiscal del impuesto sobre actividades económicas.

2.º Delegar en la Excm. Diputación Provincial de Zaragoza las competencias en materia de gestión del referido impuesto.

3.º En cumplimiento del art. 17 de la Ley 39 de 1988, de 28 de diciembre, reguladora de las haciendas locales, someter el expediente a información pública por plazo de treinta días, contados a partir de la publicación del correspondiente anuncio en el *Boletín Oficial de la Provincia*.

4.º Transcurrido dicho plazo sin que se hubieran presentado reclamaciones, esta aprobación provisional quedará elevada automáticamente a definitiva.

Santed, 18 de diciembre de 1991. — El alcalde, P. A., Francisco Mur Manero.

**SANTED****Núm. 6.910**

Esta Corporación de mi presidencia, en sesión celebrada el 18 de diciembre de 1991, por unanimidad, adoptó el siguiente acuerdo:

Visto lo prevenido en el art. 4 del Real Decreto 831 de 1989, de 7 de julio, por el que se desarrolla parcialmente la disposición transitoria undécima de la Ley 39 de 1988, de 28 de diciembre, reguladora de las haciendas locales, previo dictamen de la Comisión Informativa de Hacienda, por unanimidad se acuerda:

1.º Solicitar de la Excm. Diputación Provincial de Zaragoza asuma la gestión del impuesto de bienes inmuebles a partir del día 1 de enero de 1992.

2.º Dicha gestión comprenderá la totalidad de las funciones enumeradas en el apartado segundo del art. 78 de la precitada Ley 39 de 1988, reguladora de las haciendas locales.

3.º Comunicar el presente acuerdo a la Excm. Diputación Provincial de Zaragoza y dar traslado del mismo al Centro de Gestión Catastral y Cooperación Tributaria.

Santed, 18 de diciembre de 1991. — El alcalde, P. A., Francisco Mur Manero.

**SIERRA DE LUNA****Núm. 6.562**

Por los plazos y a los efectos reglamentarios se hallan expuestos al público, en la Secretaría de este Ayuntamiento, los siguientes documentos, referidos al ejercicio de 1991:

—Cuenta de valores.

—Cuenta general del presupuesto.

Sierra de Luna, 27 de enero de 1992. — El alcalde.

**SIERRA DE LUNA****Núm. 6.563**

El Pleno del Ayuntamiento, en sesión celebrada el día 15 de enero de 1992, aprobó definitivamente la modificación de las siguientes ordenanzas municipales:

De conformidad con lo preceptuado en el artículo 17, apartado cuarto, de la Ley 39 de 1988, de 28 de diciembre, reguladora de las haciendas locales, se procede a su publicación. Contra el presente acuerdo y ordenanzas anexas podrán los interesados interponer recurso contencioso-administrativo en la forma y plazos que establece la ley reguladora de dicha jurisdicción.

**Tasa por servicio de alcantarillado**

Art. 4.º Tarifas:

—Viviendas, 2.500 pesetas.

—Locales industriales y comerciales, 2.500 pesetas.

**Tasa por recogida de basura**

Art. 4.º Las bases de percepción y tipo de gravamen quedarán determinados en la siguiente tarifa:

—Viviendas de carácter familiar, 2.500 pesetas.

—Bares y cafeterías, 2.500 pesetas.

—Locales industriales y comerciales, 2.500 pesetas.

—Viviendas de residentes de un solo miembro, 1.500 pesetas.

**Precio público por desagüe de canalones**

Art. 4.º Constituye la base de esta exacción la longitud en metros lineales de la fachada de la finca. La tarifa es:

—Canales o canalones, 45 pesetas metro lineal.

—Canalillos de tribunas o miradores descubiertos, 45 pesetas metro lineal.

**Precio público por uso de piscinas e instalaciones deportivas**

Art. 4.º La cuantía del precio público regulado se fija en el 10 % de la tarifa aprobada en 1990.

Art. 5.º Estarán exentos los niños menores de 5 años.

**Precio público por tránsito de ganado**

Art. 6.º La presente exacción municipal se regulará de acuerdo con la siguiente tarifa:

—Por cada cabeza de ganado, 20 pesetas.

**Precio público por rodaje y arrastre de vehículos que no se encuentran gravados por el impuesto sobre vehículos de tracción mecánica**

Art. 5.º El gravamen, que recaerá en todo caso sobre los dueños o conductores de los vehículos, se regulará con arreglo a la siguiente tarifa:

—Bicicletas, al año, 400 pesetas.

**Precio público por suministro municipal de agua potable a domicilio**

Art. 5.º La tarifa periódica será la siguiente:

—Consumo: Domicilios particulares, 65 pesetas metro cúbico. Bares, cafeterías, restaurantes y locales industriales, 75 pesetas metro cúbico.

—Cuotas de servicio mínimo, todos a 55 pesetas al mes.

—Conservación de contadores, por cuenta del particular.

**Impuesto sobre bienes inmuebles**

Art. 2.º 1. El tipo de gravamen del impuesto sobre bienes inmuebles aplicable a los bienes de naturaleza urbana queda fijado en el 0,65 %.

**Impuesto sobre vehículos de tracción mecánica**

Art. 1.º De conformidad con lo previsto en el artículo 96.4 de la Ley 39 de 1988, de 28 de diciembre, reguladora de las haciendas locales, el coeficiente de incremento de las cuotas del impuesto sobre vehículos de tracción mecánica aplicable a este municipio queda fijado en el 1,1.

**Impuesto sobre actividades económicas**

Art. 5.º Al amparo del artículo 85 de la Ley 39 de 1988, todas las cuotas del impuesto serán incrementadas atendiendo a la vía pública donde radiquen, mediante la siguiente escala de índices:

Categoría, única; índice, 1.

**Ordenanza especial de aprovechamiento de comunales**

Tarifa de aprovechamiento de pastos: 80 pesetas por cabeza de ganado al año.

Disposición final. — Las presentes ordenanzas comenzarán a regir desde el día 1 de enero de 1992 y permanecerán vigentes, sin interrupción, en tanto no se acuerde su modificación o derogación.

Sierra de Luna, 29 de enero de 1992. — El alcalde.

**TORRELLAS****Núm. 6.553**

El Ayuntamiento Pleno, en sesión celebrada el día 26 de diciembre de 1991, acordó delegar en la Excm. Diputación Provincial de Zaragoza la gestión tributaria de los impuestos sobre bienes inmuebles y sobre actividades económicas.

Lo que se hace público para general conocimiento, de conformidad a lo dispuesto en el artículo 7.2 de la Ley 39 de 1988, de 28 de diciembre, reguladora de las haciendas locales.

Torrellas, 17 de enero de 1992. — La alcaldesa, Africa Usé Barrio.

**TORRES DE BERRELLÉN****Núm. 6.550**

Ibérica de Sales, S. A., ha solicitado licencia municipal para la actividad de obtención de salmuera y sal en salinares, con emplazamiento en la carretera de Alagón-Remolinos.

Lo que se hace público, en cumplimiento de lo preceptuado en el artículo 30 del Reglamento de Actividades Molestas, Insalubres, Nocivas y Peligrosas de 30 de noviembre de 1961, a fin de que quienes se consideren afectados de algún modo por la actividad de referencia puedan formular por escrito, que presentarán en la Secretaría del Ayuntamiento, las observaciones pertinentes durante el plazo de diez días hábiles.

Torres de Berrellén, 28 de enero de 1992. — El alcalde.

**UNCASTILLO****Núm. 7.199**

Don Javier Pérez Rived, ha solicitado licencia de instalación para la apertura de aprisco para ganado lanar, a ubicar en San Salvador, de este término municipal.

En cumplimiento del artículo 30 del Reglamento de Actividades

Molestas, Insalubres, Nocivas y Peligrosas de 30 de noviembre de 1961, se abre un período de información pública por término de diez días, para que todo el que se considere afectado de alguna manera por la actividad pueda hacer las observaciones pertinentes. El expediente se halla de manifiesto y puede consultarse durante las horas de oficina en la Secretaría de este Ayuntamiento.

Uncastillo, 31 de enero de 1992. — La alcaldesa, María-Pilar Caudevilla.

#### URREA DE JALON

Núm. 6.921

El Ayuntamiento Pleno, en sesión ordinaria celebrada el día 5 de diciembre de 1991, acuerda por unanimidad delegar en la Excm. Diputación Provincial de Zaragoza la gestión del impuesto sobre actividades económicas, así como la gestión tributaria del impuesto sobre bienes inmuebles, a partir del día 1 de enero de 1992, comprendiendo la totalidad de las funciones enumeradas en el apartado segundo del artículo 78 de la Ley 39 de 1988, de 28 de diciembre, reguladora de las haciendas locales.

Lo que se hace público para general conocimiento, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 7.º-2 de la expresada Ley 39 de 1988, de 28 de diciembre.

Urrea de Jalón, 16 de enero de 1992. — El alcalde.

#### VERA DE MONCAYO

Núm. 6.920

Aprobada por el Pleno del Ayuntamiento la rectificación del padrón municipal de habitantes referida al 1 de enero de 1992, se expone al público en la Secretaría municipal por plazo de quince días, a efectos de reclamaciones.

Vera de Moncayo, 29 de enero de 1992. — El alcalde.

#### VILLAFRANCA DE EBRO

Núm. 7.195

Aprobado inicialmente el expediente de modificación de créditos número 1, queda expuesto al público por espacio de quince días, durante los cuales se admitirán reclamaciones y sugerencias al mismo. Si no hubiera reclamación se entenderá aprobado sin necesidad de acuerdo previo.

Villafranca de Ebro, 29 de enero de 1992. — El alcalde.

#### VILLANUEVA DE GALLEGO

Núm. 8.495

Este Ayuntamiento, en sesión ordinaria celebrada el día 31 de enero de 1992, con el quórum establecido en el artículo 47.3.i) de la Ley 7 de 1985, de 2 de abril, acordó aprobar inicialmente el proyecto de urbanización (dotación de servicios) del sector 4 del Plan general de ordenación urbana, según lo dispuesto en los artículos 15 y 41 de la vigente Ley del Suelo, y 67, 141 y 138 del Reglamento de Planeamiento Urbanístico.

De conformidad con lo establecido en el artículo 41.1 de la Ley del Suelo, y 127 y siguientes del Reglamento de Planeamiento, se somete dicho proyecto de urbanización a información pública durante el plazo de un mes, a partir de la publicación de este edicto en el *Boletín Oficial de la Provincia*, para que pueda ser examinado por cualquiera y deducir las alegaciones pertinentes, a cuyo fin quedan expuestos al público, en la Oficina Técnica de este Ayuntamiento, los planos, memorias y demás documentos que lo integran.

Villanueva de Gállego, 4 de febrero de 1992. — El alcalde.

#### Z U E R A

Núm. 7.198

Don Ramón Carrera Ramón, en representación de Gran Zufaria, S. A., ha solicitado licencia de instalación de Miguel-Angel Latorre Morales ha solicitado licencia municipal para la instalación de depósito de distribución de gasóleo, con emplazamiento en CN-330, punto kilométrico 524,3, de este término municipal.

Lo que se hace público, en cumplimiento de lo preceptuado en el artículo 30 del Reglamento de Actividades Molestas, Insalubres, Nocivas y Peligrosas de 30 de noviembre de 1961, a fin de que quienes se consideren afectados de algún modo por la actividad de referencia puedan formular por escrito, que presentarán en la Secretaría del Ayuntamiento, las observaciones pertinentes durante el plazo de diez días hábiles.

Zuera, 3 de enero de 1992. — El alcalde.

## SECCION SEPTIMA

### ADMINISTRACION DE JUSTICIA

#### Juzgados de Primera Instancia

##### JUZGADO NUM. 1

Núm. 7.172

El juez del Juzgado de Primera Instancia número 1 de Zaragoza;

Hace saber: Que en autos número 1.241 de 1991, a instancia de José María, Tomás y Carlos López Ruiz y Pinturas López, representados por el

procurador don Mariano Aznar Peribáñez, siendo demandada Bonper Aragón, S. L., con domicilio en camino de los Molinos, 43, c. 10, de Zaragoza, se ha acordado librar el presente y su publicación por término de veinte días, anunciándose la venta pública de los bienes embargados como de la propiedad de la parte demandada, que con su valor de tasación se expresarán, en las siguientes condiciones:

1.ª Para tomar parte deberá consignarse previamente el 20 % de dichos precios de tasación.

2.ª Se admitirán posturas por escrito, en sobre cerrado, depositado en la Mesa del Juzgado con anterioridad a iniciarse la licitación.

3.ª Dicho remate podrá cederse a tercero.

4.ª Tendrá lugar en este Juzgado, a las 10.00 horas de las siguientes fechas:

Primera subasta, el 13 de marzo próximo; en ella no se admitirán posturas inferiores a las dos terceras partes de dichos avalúos. De no cubrirse lo reclamado y quedar desierta en todo o en parte, segunda subasta el 10 de abril siguiente; en ésta las posturas no serán inferiores a la mitad de los avalúos. De darse las mismas circunstancias, tercera subasta el 15 de mayo próximo inmediato, y será sin sujeción a tipo.

Son dichos bienes:

1. Dieciocho máquinas de coser, industriales, marca "Brother". Valoradas en 1.250.000 pesetas.

2. Dos máquinas de planchar, industriales, marca "Cicomes". Valoradas en 250.000 pesetas.

Total, 1.500.000 pesetas.

Sirva el presente, en su caso, para notificación de las subastas a los demandados.

Dado en Zaragoza a uno de febrero de mil novecientos noventa y dos. El magistrado-juez. — El secretario.

##### JUZGADO NUM. 3

Núm. 6.638

El juez del Juzgado de Primera Instancia número 3 de Zaragoza;

Hace saber: Que en autos número 912 de 1991-C, a instancia de Cárnicas El Baturro, S. L., representada por el procurador señor Bibián, siendo demandada Sistehotel, S. A., con domicilio en calle Canfranc, 3 (Cafetería Canfranc) de Zaragoza, se ha acordado librar el presente y su publicación por término de veinte días, anunciándose la venta pública de los bienes embargados como de la propiedad de la parte demandada, que con su valor de tasación se expresarán, en las siguientes condiciones:

1.ª Para tomar parte deberá consignarse previamente el 20 % de dichos precios de tasación.

2.ª Se admitirán posturas por escrito, en sobre cerrado, depositado en la Mesa del Juzgado con anterioridad a iniciarse la licitación.

3.ª Dicho remate podrá cederse a tercero.

4.ª Tendrá lugar en este Juzgado, a las 10.00 horas de las siguientes fechas:

Primera subasta, el 13 de marzo próximo; en ella no se admitirán posturas inferiores a las dos terceras partes de dichos avalúos. De no cubrirse lo reclamado y quedar desierta en todo o en parte, segunda subasta el 21 de abril siguiente; en ésta las posturas no serán inferiores a la mitad de los avalúos. De darse las mismas circunstancias, tercera subasta el 28 de mayo próximo inmediato, y será sin sujeción a tipo.

Son dichos bienes:

1. Un televisor en color, marca "Elbe", de 23 pulgadas. Valorado en 40.000 pesetas.

2. Una cafetera de dos brazos, marca "Rancilla". Valorada en 90.000 pesetas.

3. Un molinillo eléctrico, de la marca "Rancilla". Valorado en 15.000 pesetas.

4. Un fabricante de cubitos, marca "ITV". Valorado en 75.000 pesetas.

5. Una máquina registradora, marca "Casio". Valorada en 50.000 pesetas.

6. El derecho de traspaso del local comercial sito en esta ciudad, en calle Canfranc, núm. 3, denominado Cafetería Canfranc. Valorado en 2.000.000 de pesetas.

Total, 2.270.000 pesetas.

Dado en Zaragoza a treinta de enero de mil novecientos noventa y dos. El juez. — El secretario.

##### JUZGADO NUM. 7

Núm. 4.467

La magistrada-jueza del Juzgado de Primera Instancia número 7 de Zaragoza;

Hace saber: Que en este Juzgado de mi cargo, bajo el número 893 de 1991, se sigue procedimiento de juicio de cognición a instancia de El Corte Inglés, S. A., representada por el procurador don Mariano Aznar Peribáñez,

contra Antonio Muñoz Martín y Victoria Gracia Forcada, en reclamación de cantidad, en cuyos autos se ha acordado sacar a la venta en primera y pública subasta, por término de veinte días y precio de su avalúo, los siguientes bienes muebles embargados en el procedimiento:

1. Un televisor en color, marca "Bang-Olufren", de 26 pulgadas, con mando a distancia. Valorado en 50.000 pesetas.
2. Un video sistema VHS, marca "J.V.C.", con mando a distancia. Valorado en 60.000 pesetas.
3. Un video sistema VHS, marca "Sony". Valorado en 55.000 pesetas.
4. Un frigorífico marca "New Pol", de dos puertas. Valorado en 30.000 pesetas.
5. Una lavadora automática, marca "Fagor". Valorada en 35.000 pesetas.

La anterior valoración asciende a la cantidad total de 230.000 pesetas.

La subasta se celebrará el día 16 de marzo próximo, a las 10.00 horas, en la sala audiencia de este Juzgado (sito en plaza del Pilar, de Zaragoza), bajo las siguientes condiciones:

1.<sup>a</sup> Para tomar parte en la subasta deberán consignar previamente los licitadores el 20 % del tipo del remate, en la Mesa del Juzgado o establecimiento que se destine al efecto.

2.<sup>a</sup> No se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del avalúo o tipo correspondiente, que también podrán hacerse por escrito, desde la publicación del presente edicto hasta la celebración de la subasta, depositando en la Mesa del Juzgado, junto con dicho pliego, el importe de la correspondiente consignación previa.

3.<sup>a</sup> Las cantidades consignadas se devolverán a los licitadores, excepto la que corresponda al mejor postor, que quedará, en su caso, y como parte del total precio del remate.

4.<sup>a</sup> El rematante deberá consignar la diferencia entre lo depositado para tomar parte en la subasta y el total precio del remate, dentro del término de tres días.

5.<sup>a</sup> Los bienes que se subastan están en poder de los demandados, en cuyo domicilio podrán ser examinados por quienes deseen tomar parte en la subasta.

6.<sup>a</sup> Las posturas podrán hacerse en calidad de ceder el remate a tercero.

7.<sup>a</sup> Los gastos del remate, pago del impuesto sobre transmisiones patrimoniales y demás inherentes a la subasta serán de cargo del rematante.

Para el supuesto de quedar desierta la primera subasta, se señala para que tenga lugar la segunda el día 14 de abril siguiente, a las 10.00 horas, en las mismas condiciones que la primera, excepto el tipo del remate, que será el 75 % del de la primera, y caso de resultar desierta dicha segunda subasta se celebrará una tercera, sin sujeción a tipo, el día 13 de mayo próximo inmediato, a las 10.00 horas, rigiendo para la misma las restantes condiciones fijadas para la segunda subasta.

Al propio tiempo, y por medio del presente, se hace saber a la parte demandada las subastas señaladas.

Dado en Zaragoza a veintidós de enero de mil novecientos noventa y dos. La jueza. — El secretario.

#### JUZGADO NUM. 10

Núm. 3.503

El juez del Juzgado de Primera Instancia número 10 de Zaragoza;

Hace saber: Que en autos de juicio ejecutivo número 38 de 1990, seguidos a instancia de Banco Bilbao Vizcaya, S. A., representada por el procurador señor Lozano Gracián, siendo demandados Arbeitshutt Industrial, S. A., Pedro Serrano Gregorio y Vicente Serrano Modrego, con domicilio en calle Santa Isabel, 52, se ha acordado librar el presente y su publicación por término de veinte días, anunciándose la venta pública de los bienes embargados como de la propiedad de la parte demandada, que con su valor de tasación se expresarán, en las siguientes condiciones:

1.<sup>a</sup> Para tomar parte deberá consignarse previamente el 20 % de dichos precios de tasación.

2.<sup>a</sup> Se admitirán posturas por escrito, en sobre cerrado, depositado en la Mesa del Juzgado con anterioridad a iniciarse la licitación.

3.<sup>a</sup> Dicho remate podrá cederse a tercero.

4.<sup>a</sup> Los autos y certificación del Registro están de manifiesto en este Juzgado. Se advierte que las cargas anteriores y preferentes, si las hubiere, continuarán subsistentes, subrogándose en las mismas el rematante, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

5.<sup>a</sup> Tendrá lugar en este Juzgado, a las 10.00 horas de las siguientes fechas:

Primera subasta, el 11 de mayo próximo; en ella no se admitirán posturas inferiores a las dos terceras partes de dichos avalúos. De no cubrirse lo reclamado y quedar desierta en todo o en parte, segunda subasta el 8 de junio siguiente; en ésta las posturas no serán inferiores a la mitad de los avalúos. De darse las mismas circunstancias, tercera subasta el 3 de julio próximo inmediato, y será sin sujeción a tipo.

Son dichos bienes:

1. Vivienda en Brea de Aragón, en planta baja de la casa sita en carretera o calle Mayor, núm. 8, de 80 metros cuadrados de superficie, con siete dependencias. Linderos: derecha entrando, patio de entrada que conduce a la segunda planta; izquierda, Plácido Luna Torcal, y espalda, Vicente Serrano y Florinda Gregorio. Inscrita en el Registro de la Propiedad de Calatayud a favor de Vicente Serrano y Florinda Gregorio Gil, para su sociedad conyugal, al tomo 1.536, folio 97, finca 1.804. Valorada en 6.400.000 pesetas.

2. Rústica. — Campo de regadío en la partida de "Los Huertos", de 2 áreas 18 centiáreas. Linda: norte, casa de Vicente Serrano; sur, Pedro Casaus; este, Manuel Trasobares, y oeste, Benjamín Maquete. Inscrito en el Registro de la Propiedad de Calatayud al tomo 1.536, folio 98, finca 1.805. Valorado en 110.000 pesetas.

3. Rústica. — Campo de regadío eventual, en la partida de "Nabuchos", de 66 áreas 41 centiáreas. Linda: norte, tierras yermas; sur, Segundo Meguina; este, hermanos García y señora Serrano, y oeste, Abilio Serrano. Inscrito en el Registro de la Propiedad de Calatayud al tomo 1.147, folio 195, finca 12.335. Valorada en 132.000 pesetas.

4. Urbana. — Corral en el mismo término municipal, calle Margarita, número 12, de 40 metros cuadrados. Inscrito en el Registro de la Propiedad de Calatayud al tomo 1.296, folio 4, finca 16.432. Valorado en 240.000 pesetas.

8. Urbana. — Sexta parte indivisa de una casa en término municipal de Brea de Aragón, en su calle de Gollade, números 12 y 14, de 424 metros cuadrados, con su corral. Inscrita en el Registro de la Propiedad de Calatayud, a favor de Florinda Gregorio, al tomo 1.323, folio 25, finca 1.632. Valorada en 2.600.000 pesetas.

Dado en Zaragoza a diecisiete de enero de mil novecientos noventa y dos. El magistrado-juez. — El secretario.

## Juzgados de Instrucción

### LA ALMUNIA DE DOÑA GODINA

#### Cédula de citación

Núm. 7.285

Doña Begoña Jiménez Sancho, secretaria del Juzgado de Instrucción de La Almunia de Doña Godina;

Por el presente hace saber: Que en el día de la fecha ha recaído providencia en las diligencias de juicio de faltas número 5 de 1990, seguidas en este Juzgado por lesiones y daños por imprudencia, en la que se ha acordado citar a Antonio Delgado Liébana, que se encuentra en ignorado paradero, para que comparezca en la sala audiencia de este Juzgado de Instrucción (sito en calle Frailla, núm. 9, de La Almunia de Doña Godina) el día 9 de marzo próximo, a las 13.15 horas, a la celebración del correspondiente juicio oral, debiendo acudir con los medios de prueba de que intente valerse y bajo los apercibimientos legales.

Y para que sirva de citación en forma a Antonio Delgado Liébana, actualmente en ignorado paradero, expido y firmo la presente en La Almunia de Doña Godina a veinticuatro de enero de mil novecientos noventa y dos. La secretaria, Begoña Jiménez Sancho.

## Juzgados de lo Social

### JUZGADO NUM. 5

#### Cédula de citación

Núm. 4.475

En cumplimiento de lo ordenado en autos seguidos bajo el número 1 de 1992, a instancia de Pedro-José Pardo Asensio, en reclamación de cantidad, contra Construcciones Los Monegros, S. L., se cita a ésta para que comparezca en la sala de audiencia de este Juzgado (sito en Capitán Portolés, núms. 1, 3 y 5, de esta ciudad), al objeto de asistir a los actos de conciliación o juicio, en su caso, que tendrán lugar el día 8 de abril próximo, a las 11.45 horas, advirtiéndole que si no comparece le parará el perjuicio a que hubiere lugar en derecho.

Y para que sirva de citación a Construcciones Los Monegros, S. L., que se encuentra en ignorado paradero, expido la presente cédula de citación a efectos de su inserción en el *Boletín Oficial de la Provincia*.

Zaragoza a quince de enero de mil novecientos noventa y dos. El secretario.

### JUZGADO NUM. 5

#### Cédula de citación

Núm. 4.476

En cumplimiento de lo ordenado en autos seguidos bajo el número 19 de 1992, a instancia de Vicente Ortas Ferrer y otros, en reclamación de cantidad, contra ADZ, S. A., se cita a ésta para que comparezca en la sala de audiencia de este Juzgado (sito en Capitán Portolés, 1, 3 y 5, de esta ciudad),

al objeto de asistir a los actos de conciliación o juicio, en su caso, que tendrán lugar el día 6 de abril próximo, a las 11.30 horas, advirtiéndole que si no comparece le parará el perjuicio a que hubiere lugar en derecho.

Y para que sirva de citación a ADZ, S. A., que se encuentra en ignorado paradero, expido la presente cédula de citación a efectos de su inserción en el *Boletín Oficial de la Provincia*.

Zaragoza a trece de enero de mil novecientos noventa y dos. El secretario.

**JUZGADO NUM. 5**

**Cédula de citación Núm. 8.095**

En cumplimiento de lo ordenado en autos seguidos bajo el número 34 de 1992, a instancia de Javier Martínez Pinilla, en reclamación por despido, contra Centro de Diseño y Patronaje Industrial, S. L., se cita a ésta para que comparezca en la sala de audiencia de este Juzgado (sito en Capitán Portolés, núms. 1, 3 y 5, de esta ciudad), al objeto de asistir a los actos de conciliación o juicio, en su caso, que tendrán lugar el próximo día 19 de febrero, a las 12.15 horas, advirtiéndole que si no comparece le parará el perjuicio a que hubiere lugar en derecho.

Y para que sirva de citación a Centro de Diseño y Patronaje Industrial, S. L., que se encuentra en ignorado paradero, expido la presente cédula de citación a efectos de su inserción en el *Boletín Oficial de la Provincia*.

Zaragoza a cuatro de febrero de mil novecientos noventa y dos. — El secretario.

**JUZGADO NUM. 6**

**Núm. 6.269**

Don Luis Lacambra Morera, magistrado-juez titular del Juzgado de lo Social número 6 de Zaragoza y su provincia;

Hace saber: Que en autos que se tramitan en este Juzgado bajo el núm. 5 de 1992, a instancia de José-Luis Garcés Rodrigo, contra Transportes Halcón, S. L., en reclamación de cantidad, con fecha 8 de enero de 1992 se ha dictado providencia que, copiada literalmente, dice:

«Dada cuenta, por recibida la anterior demanda en reclamación de cantidad, formulada a instancia de José-Luis Garcés Rodrigo, contra Transportes Halcón, S. L., registrense y fórmense autos. Se señala el día 12 de marzo próximo, a las 9.30 horas, para la celebración en única convocatoria de los actos de conciliación y juicio, en su caso; cítese a las partes con las advertencias de que los actos señalados no podrán suspenderse por la incomparecencia de la demandada, así como que los litigantes han de concurrir a juicio con todos los medios de prueba de que intenten valerse.»

Y encontrándose la demandada Transportes Halcón, S. L. (con último domicilio conocido en carretera de Logroño, km. 3,700, de Zaragoza), en ignorado paradero, se inserta el presente en el *Boletín Oficial de la Provincia* para que sirva de notificación y citación.

Zaragoza a veintidós de enero de mil novecientos noventa y dos. — El magistrado-juez, Luis Lacambra Morera. — El secretario.

**JUZGADO NUM. 6**

**Núm. 4.482**

El Ilmo. señor don Luis Lacambra Morera, magistrado-juez del Juzgado de lo Social número 6 de Zaragoza y su provincia;

Hace saber: Que en los autos de ejecución que se tramitan en este Juzgado de lo Social con el número 125 de 1991, a instancia de Fernando Castejón Andrés, contra Angesa Distribuciones, S. A., se ha acordado, por providencia de esta fecha, sacar a pública subasta y por término de veinte días los bienes embargados como de la propiedad de la parte demandada, que con sus respectivas valoraciones se describirán al final, y a tal efecto se publica para conocimiento de los posibles licitadores:

1.º Que se ha señalado para la primera subasta el día 18 de marzo próximo; para la segunda, en el supuesto de quedar desierta la primera, el día 8 de abril siguiente, y para la tercera, en caso de quedar desierta la segunda, el día 6 de mayo próximo inmediato, todas ellas a las 12.00 horas y en la sala de audiencia de este Juzgado de lo Social, sito en esta ciudad (calle Capitán Portolés, números 1-3-5, séptima planta).

2.º Que para tomar parte en cualquiera de las subastas los licitadores habrán de consignar previamente en la Mesa de este Juzgado de lo Social, o en el establecimiento destinado al efecto, una cantidad igual, por lo menos, al 20 % del valor de los bienes que pretendan licitar, sin cuyo requisito no serán admitidos.

3.º Que en la primera subasta no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del tipo de la misma, que es el de valoración de los bienes; en la segunda no se admitirán posturas inferiores a las dos terceras partes del mismo tipo, pero con rebaja del 25 %, y en la tercera subasta no se admitirán posturas que no excedan del 25 % de la cantidad en que se hubieran justipreciado los bienes. Si hubiera postor para ofrecer suma superior, se aprobaría el remate.

Si no hubiere posturas que alcanzasen el 25 % del valor de tasación tendrán los ejecutantes, o en su defecto los responsables legales solidarios o subsidiarios, el derecho a adjudicarse los bienes por el 25 % de su avalúo, dándose a tal fin el plazo común de diez días. De no hacerse uso de este derecho, se alzaría el embargo.

4.º Que desde el anuncio hasta la celebración de cualquiera de las tres subastas podrán hacerse posturas en pliego cerrado, depositándolo con el importe del 20 % del valor de los bienes que se pretendan licitar en la Mesa de este Juzgado de lo Social, o acompañando el resguardo de haberlo hecho en el establecimiento destinado al efecto, cuyo pliego será abierto en el acto del remate al publicarse las posturas, surtiendo los mismos efectos que las que se realicen en dicho acto.

5.º Que la adjudicación podrá hacerse en calidad de ceder el remate a un tercero cuando la misma se haga en favor de los ejecutantes, o de los responsables legales solidarios o subsidiarios, previa o simultáneamente al pago del total precio del remate, ante este Juzgado de lo Social y con asistencia y aceptación del cesionario.

**Relación de bienes:**

Una máquina de escribir, eléctrica, marca "Welco". Valorada en 25.000 pesetas.

Una máquina de escribir, eléctrica, marca "Philips". Valorada en 25.000 pesetas.

Tres ordenadores marca "Elbe", números 106987, 106996 y 112317. Valorados en 900.000 pesetas.

Tres teclados marca "Elbe". Valorados en 150.000 pesetas.

Tres monitores marca "Elbe". Valorados en 150.000 pesetas.

Una impresora marca "Seikosha", MP-1.300, AI-0601639. Valorada en 75.000 pesetas.

Una impresora marca "Seikosha", SBP-10AI-06-N100145. Valorada en 75.000 pesetas.

Los anteriores bienes se encuentran depositados en el domicilio de la empresa demandada.

El presente edicto servirá de notificación en forma para la empresa apremiada, debiéndose estar en todo lo demás a lo dispuesto en la Ley de Enjuiciamiento Civil y demás textos legales de pertinente aplicación.

Zaragoza a veintiuno de enero de mil novecientos noventa y dos. — El magistrado-juez, Luis Lacambra. — El secretario.

# BOLETIN OFICIAL DE LA PROVINCIA DE ZARAGOZA

Depósito legal: Z. número 1 (1958)

CIF: P-5.000.000-1

Administración: Palacio de la Diputación de Zaragoza (Admón. de Rentas)  
Plaza de España, núm. 2 - Teléfono \*22 18 80, ext. 217 - Directo 23 02 85  
Talleres: Imprenta Provincial. Carretera de Madrid, s/n - Teléfono 31 78 36

El *Boletín Oficial de la Provincia* puede adquirirse en la Fundación Institución Fernando el Católico. — Palacio Provincial

**TARIFA DE PRECIOS VIGENTE, AÑO 1992:**

	PRECIO — Pesetas
Suscripción anual	13.500
Suscripción anual por meses	1.300
Suscripción anual especial Ayuntamientos (sólo una suscripción)	5.000
Ejemplar ordinario	55
Suplementos y números extraordinarios anteriores que se soliciten, según convenio con la entidad o persona interesada.	205
Importe por línea impresa o fracción	Tasa doble
Anuncios con carácter de urgencia	
Anuncios por reproducción fotográfica:	
Una página	35.900
Media página	19.300

(Sobre estos importes se aplicará el IVA correspondiente)